ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
ESTUDIO PREVIO No. 2023-03408

El cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos*, la Gobernación de Casanare realizó el análisis del sector desarrollando aspectos que se reflejan en este documento.

Objeto Del Contrato:
REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Presupuesto Oficial.
El estudio de precios de la interventoría se estableció teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 056 de 2018 (modificada parcialmente por las Resoluciones No. 0123 de 13 de junio de 2018 y No 0072 de 4 de abril de 2022), por medio del cual se establece los topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría, dentro de los costos de la interventoría y el Decreto 051 de 18 de marzo de 2022, por medio del cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial (...), emitidos por la Gobernación de Casanare, estableciendo un presupuesto oficial de MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/Cte. ($1,728,731,427.oo).

Forma Pago.
El departamento entregará un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, el valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación. Los pagos se realizarán de manera proporcional al porcentaje de avance ejecutado del contrato principal. MANEJO DEL ANTICIPO. Para el desembolso del anticipo el contratista deberá abrir una cuenta bancaria no conjunta a nombre del contrato, previa legalización, suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo. Los rendimientos que llegaran a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Departamento en consecuencia, el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y su respectiva consignación al Departamento de Casanare.

Descripcion de la necesidad.
Para el Gobierno Departamental, la educación es uno de los sectores más trascendentales y prioritarios para el desarrollo del departamento de Casanare, por esta razón incluyó programas y proyectos articulados al Plan Nacional de Desarrollo , al plan sectorial educativo del Ministerio de Educación Nacional, en el plan de desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE" 2020 – 2023.- SECTOR: EDUCACIÓN LÍNEA ESTRATÉGICA: EQUIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA TODOS EN CASANARE, PROGRAMA: CASANARE EDUCADA Y CON VOCACIÓN PARA EL FUTURO; SUBPROGRAMA: ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA CON INCLUSIÓN SOCIAL.

Por tanto, se plasmó en el Plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE" 2020 – 2023, dentro del Programa Casanare educada y con vocación para el futuro; donde se contemplan las siguientes metas: 15000 estudiantes beneficiados con alimentación escolar y 1847 estudiantes de residencias escolares beneficiados con de alimentación escolar. Conforme a lo antes precisado, con el objetivo de incrementar y/o mantener la cobertura educativa en el departamento, la Secretaria de Educación Departamental formuló el proyecto: FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CODIGO: BPIN 2020005850018, que tiene por objetivo FACILITAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE; como productos: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028); como indicador de producto: Raciones contratadas y Servicio de apoyo para la implementación de la estrategia de residencia escolar que tiene como indicador de producto: Entidades territoriales apoyadas en la implementación de acciones para el fortalecimiento de la estrategia de residencia escolar; Meta No acumulativa (De Mantenimiento) registrado en el SUIFP territorio con el código BPIN 2020005850018, dentro de este se establece el componente "BRINDAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO; para el cual se tienen las siguientes actividades:

PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CÓDIGO BPIN 2020005850018. con el presente estudio previo se afectan; COMPONENTE Garantizar el acceso al servicio de permanencia con alimentación escolar, que establece : Actividad Garantizar la interventoría para la prestación del servicio de alimentación escolar a los NNAJ, matriculados en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare.

COMPONENTE Garantizar el acceso al Servicio de alimentación escolar a estudiantes en residencias escolares, que establece: Actividad Garantizar la interventoría para la prestación del servicio de alimentación escolar a los NNAJ matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Casanare que cuentan con Residencias Escolares

Una de las estrategias para aumentar los niveles de cobertura, y disminuir la deserción y repitencia escolar en el Departamento de Casanare es garantizar el servicio de alimentación escolar que se ofrece en cada institución educativa ya que con él se cubre un porcentaje de los requerimientos calóricos de los NNAJ lo cual incide en su rendimiento escolar.

El Departamento de Casanare como entidad territorial certificada en educación, es la encargada del manejo e inversión de los recursos girados por el Ministerio de Educación Nacional para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y por tanto debe establecer la utilización de los mismos, que respondan a un proceso de planeación, dentro del marco de las políticas sectoriales, acorde con el Plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE" 2020 – 2023.

Por otro lado, se debe considerar el Artículo 2.3.10.4.3. Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1852 de 2015, de acuerdo al numeral 10: "Funciones de las entidades territoriales- Las entidades Territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de Alimentación Escolar – PAE:" Es competencia del Departamento de Casanare,

ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional por tanto se deben tener en cuenta los literales:

a. Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común.
b. Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.
c. Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia.

Que entendiendo a la Alimentación Escolar como una política pública estatal, el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022", contenido en la Ley 1955 del año 2019, determinó en el artículo 189 la creación de una institucionalidad con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente asignándole como objeto el de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, denominada la Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar Alimentos Para Aprender entidad adscrita al MEN y estructurada a través del decreto 0218 de 2020 y dicha unidad tiene como objetivos específicos:

1. Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar.
2. Definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Programa de Alimentación Escolar.
3. Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización.
4. Garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar.
5. Proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia.

Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto N° 218 de 2020, por el cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender el cual tiene como objetivo principal, el señalado en Artículo 2, "Objeto y objetivos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, tiene como objeto fijar y desarrollar la política en materia alimentación escolar (…)" Es importante señalar lo establecido en el Artículo 3 denominado "las Funciones de la Unidad Administrativa Especial Alimentación Alimentos Aprender", la cual señala en el numeral 2 la función de "diseñar y adoptar instrumentos y herramientas, para que las entidades territoriales, implementen y ejecuten política, y adopten los programas y proyectos en materia alimentación escolar teniendo en cuenta características específicas la población escolar en cada entidad territorial (…)".

En razón a sus funciones el pasado 23 de diciembre de 2021, La Unidad Administrativa Especial de alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender emite resolución N° 0335 del 23 de diciembre de 2021 "por la cual se expide los lineamientos técnicos –administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar –PAE y se derogan las disposiciones anteriores, en el marco de este documento técnico se desarrollan tres eje estructurales , de control y seguimiento del PAE, los ejes estructurales son denominados: eje de financiamiento: recursos destinados al programa de alimentación escolar dando cumplimiento de las normas financieras vigentes, eje transparencia se extiende a la necesidad de dar cumplimiento a los aspectos jurídicos, políticos , organizacionales y éticos de la administración publica; eje de cobertura : tiene como fin la planeación y seguimiento de la cobertura ; eje de calidad e inocuidad y alimentación saludable y sostenible el objetivo fundamental es garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos servidos a los estudiantes beneficiarios en la diferentes etapas de operación (planeación, entrega y consumo); eje de

fortalecimiento territorial: dar lineamientos que garanticen la mínima capacidad territorial para el adecuado funcionamiento del PAE, y articular con los diferentes actores la correcta implementación; mecanismos de control social y participación ciudadana ; son básicamente el control social de los diferentes sectores de la población, en función de la correcta prestación del servicio de alimentación escolar; también se señala la importancia del acceso a la información del PAE finalmente se establece la integralidad de la resolución y sus anexos técnicos: administrativo y financiero, alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad, participación social, compras públicas locales y seguimiento.

Así mismo en la resolución 0335 de 2021 establece en el "Artículo 7. En cuanto a las Fuentes de financiación del PAE. todos los recursos públicos del orden nacional y territorial, de destinación específica establecidos normativamente, así como los de libre destinación, que sean presupuestados para tal fin, los cuales concurrirán en una bolsa común cuya ejecución será coordinada entre las Entidades Territoriales Certificadas y Entidades Territoriales No Certificadas correspondientes."

En conclusión, se proyecta garantizar el Programa de alimentación escolar PAE, dirigido a atender la población estudiantil priorizada y registrada en la plataforma SIMAT (Sistema Integrado de Matrícula) en la estrategia de alimentación escolar de las instituciones educativas oficiales del Departamento.

La población en edad escolar de las zonas rurales dispersas de difícil ingreso de flujo vehicular escolar, y público no acceden al sistema educativo por la falta de garantías de permanencia en este y no cuentan con instituciones educativas cercanas a su lugar de residencia donde puedan culminar sus estudios que ofrece el sistema educativo nacional.Como consecuencia de lo anterior, la Gobernación de Casanare, adelanta proceso licitatorio, el cual tiene como objeto "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE..", y con este satisfacer la necesidad que tiene la comunidad estudiantil del departamento la cual asciende a más de 14895 estudiantes beneficiarios del sector rural y urbana (...) de los 18 municipios no certificados.

Por tanto, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que establece como fines de la contratación la continua y eficiente prestación de los servicios, es procedente contratar interventoría externa, la cual deberá contar con personal técnico idóneo para el control y vigilancia de los contratos, con el fin de blindar o proteger la inversión realizada por la entidad territorial, a través de mecanismos de control en el seguimiento realizado a la ejecución, debiendo garantizar el cumplimiento a todas las condiciones y compromisos pactados en los contratos intervenidos, siendo reflejado en el buen desempeño en términos de calidad, cantidad, costo, tiempo, rendimientos y aceptación de los resultados producidos; esto por cuanto la Secretaría de Educación de Casanare, no tiene la capacidad técnica, administrativa, financiera ni jurídica para la vigilancia permanente de la ejecución del contrato.

Por lo anterior, resulta oportuno llevar a cabo contratación de interventoría externa , inversión que tendrá un efecto positivo al brindar un seguimiento administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental proceso de concurso de méritos que conlleve a la contratación para REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE

CASANARE., a la ejecución del contrato desde el inicio hasta la liquidación del mismo. Estas labores las debe realizar una persona natural o jurídica idónea, con experiencia en este tipo de actividades con capacidad financiera y organizacional, que garantice a la entidad contratante un adecuado ejercicio de interventoría, por ende la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual intervenido.

Es conveniente la contratación de Interventoría externa, por cuanto el Departamento de Casanare, se verá beneficiado en la medida que se disminuirán los riesgos económicos y jurídicos a que pudiera verse sometido por la no intervención de los procesos contractuales.

Es primordial para la Administración Departamental, controlar, fiscalizar y evaluar las acciones de tipo administrativo encaminadas a optimizar la prestación del servicio público educativo que es de beneficio común; dichas acciones deben ser ejecutadas, a criterio de la administración, por un tercero, con el fin de garantizar el aseguramiento integral de la calidad. Por lo cual es oportuno llevar a cabo contratación de interventoría externa, inversión que tendrá un efecto positivo, al brindar un seguimiento administrativo, técnico y financiero capaz de minimizar el riesgo de los recursos públicos y así evitar un posible detrimento.

Para el Departamento de Casanare es adecuada la generación de este tipo de contratación porque con ello se proveen empleos directos e indirectos que contribuyen a disminuir los índices de desempleo, máxime cuando se cuenta con disponibilidad presupuestal y viabilidad del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos.

En razón a lo anterior la Gobernación de Casanare, realizo mesas de trabajo con el fin de priorizar la prestación de servicio y de acuerdo a la información con la que se cuenta en la Secretaria de Educación de las instituciones educativas se proyectó prestar servicio de alimentación escolar en modalidad preparada en sitio, industrializada.

Con el objeto de dar continuidad a la prestación del servicio de Alimentación Escolar, desde el primer día de calendario escolar, para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del departamento de Casanare, en las estrategias PAE regular mayoritario, Dentro del contexto de Planeación, se procedió a solicitar Vigencias Futuras del Proyecto SUIFP territorio con el código BPIN 2020005850018, aprobado por la Asamblea Departamental mediante ordenanza N°015 de 25 de agosto de 2023; como se indica a continuación: RUBRO: 0.V24.0 en la VIGENCIA 2024 por valor de MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/Cte ($1.730.328.566,oo).

Aspectos Generales
El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Este análisis comprende una visión general de la situación de la actividad de las empresas dedicadas a la actividad de servicios tanto a nivel nacional como regional, el tipo de mercado local de las empresas que participan en el sector.

Para el caso en particular que se refiere a la interventoría técnica, administrativa y financiera al servicio de alimentación escolar para los estudiantes que viven en el área rural y no cuentan con una Institución o sede educativa oficial a la cual puedan acceder al nivel o grado a cursar en el Departamento de Casanare, se realizara en dos sentidos: un primer análisis

relacionado con aspectos económicos generales y del sector de las consultoría e interventoría y un segundo punto el análisis del sector de alimentación propio del objeto a intervenir.

Para ello la Gobernación de Casanare - Secretaría de Educación, procedió a adelantar consulta en las siguientes fuentes de información: Entorno económico: *www.sic.gov.co., el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE: www.dane.gov.co , Banco de la Republica, INDI y Fedesarrollo.*

Teniendo en cuenta el objeto del proceso contemplado en los estudios previos, el sector al cual pertenecen los posibles oferentes, corresponde a:

Clasificación UNSPSC	***Descripción***
80101500	***Servicios de consultoría de negocios y administración***

tienen como objeto la interventoría; el desarrollo de las interventorías se entiende como un servicio de consultoría, aunque el aumento o disminución de la realización de las mismas y su complejidad está directamente ligada al desarrollo de obras no se puede definir como parte de dicho sector. Es por ello que se debe analizar el sector de servicios a las empresas.

En el desarrollo de los contratos de Consultoría, en la perspectiva técnica se definendiferentes aspectos, competencias y alcances a tener en cuenta:

Aspectos. Conceptos.
Proceso.
Intervención. Competencias.
Roles del Consultor.

Requerimientos
Facilitar información
Facilitar especialistas
Proveer contactos y vínculos comerciales
Proveer dictámenes de expertos
Hacer diagnóstico

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR.

La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa se pública o privada, existen diferentes clases de consultoría tales como:

• Consultoría integral: Reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
• Consultoría en mercadeo: Relacionada con la gestión del área de mercadeo y ventas.

• Consultoría en tecnologías de la información: Relacionada con la gestión del área tecnologías de la información (software, hardware y servicios conexos).
• Consultoría en sistemas de gestión: Dirigida a formalizar los procesos para cumplir con los estándares internacionales en las áreas de calidad, medio ambiente, seguridad, responsabilidad social, etc.; Incluye la gestión de las áreas relacionadas.
• Consultoría en recursos humanos: Relacionada con la gestión del área de recursos humanos.
• Consultoría legal y tributaria: Comprende la asesoría en aspectos jurídicos y asuntos relacionados con el pago de impuestos.

Agentes que componen el sector.
En este sector se incluyen la parte estatal y la sociedad en general.
Por parte del Estado

Ministerio de Hacienda
Ministerio de Educación Nacional
Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender UApA
Entidades públicas departamentales y Municipales
Secretaría de Educación Departamental
Departamento administrativo nacional de estadística – DANE
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR
Instituto Colombiano Agropecuario – ICA
Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Departamento Nacional De Planeación – DNP
Instituto Nacional de Vías – INVIAS
Corporaciones Autónomas Regionales
Auditoría General de la República
Contraloría General de la República
Empresas dedicadas a la auditoria, consultoría e interventoría
Usuarios.

Gremios y asociaciones que participan en el sector.
A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de los servicios e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

FONADE, Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
DNP, Departamento Nacional De Planeación
INVÍAS, Instituto Nacional de Vías
SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos
SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros
FEDESARROLLO, Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo
ACOLCEM, Asociación Colombiana de Consultores Empresariales

SCC, Sociedad Colombiana de Consultoría
MSCE, Mesa Sectorial de Consultoría Empresarial del servicio nacional de aprendizaje
CCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura
ACEI, Asociación colombiana de investigación de mercados y opinión pública
FEDESOFT, La Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías
ACODAL, La Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental

ENTORNO MACROECONÓMICO

Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará y experimentará el tercer ritmo más débil en casi tres décadas, solo opacado por las recesiones mundiales de 2009 y 2020. Se pronostica que el crecimiento de la inversión en los mercados emergentes y las economías en desarrollo se mantendrá por debajo de la tasa promedio de las últimas dos décadas. Otros choques adversos podrían empujar a la economía mundial a una recesión. Los pequeños Estados son particularmente vulnerables a dichos choques debido a su dependencia del comercio y el financiamiento externos, su limitada diversificación, su elevada deuda y su susceptibilidad a los desastres naturales. Se necesitan medidas de política inmediatas para impulsar el crecimiento y la inversión, entre ellas la reasignación del gasto existente, como subsidios ineficientes a la agricultura y los combustibles.

Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará al 1,7 % en 2023, el tercer ritmo más débil en casi tres décadas, solo opacado por las recesiones mundiales de 2009 y 2020. Esta desaceleración se debe en parte a la aplicación de políticas restrictivas destinadas a frenar la alta inflación. Choques negativos, como una mayor inflación, políticas más restrictivas o tensión financiera, podrían empujar a la economía mundial a una recesión. Se necesitan medidas inmediatas para mitigar los riesgos de recesión mundial y sobreendeudamiento. También es esencial que los responsables de la formulación de políticas se aseguren que el apoyo se focalice en los grupos vulnerables, las expectativas inflacionarias se mantengan bien ancladas y los sistemas financieros sigan siendo resilientes.

PIB real (%)						Revisión*		
	2020	2021	2022e	2023f	2024f	2022e	2023f	2024f
Mundo	-3.2	5.9	2.9	1.7	2.7	0.0	-1.3	-0.3
Economías avanzadas	-4.3	5.3	2.5	0.5	1.6	-0.1	-1.7	-0.3
Economías emergentes y en desarrollo	-1.5	6.7	3.4	3.4	4.1	0.0	-0.8	-0.3

INDICADORES ECONÓMICOS.
Producto Interno Bruto (PIB).

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2 (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y
- motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

SUBSECTOR

Teniendo en cuenta que la Interventoría pertenece a la actividad económica “Actividades profesionales, científicas y técnicas”, se procede a considerar el comportamiento del sector:

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**0,8**	**-0,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr] preliminar
[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente DANE 2023

Encuesta Mensual de Servicios- Evolución general de los subsectores de servicios

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Julio 2023[P] / julio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-8,3	-9,0	0,0	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,8	1,3	-0,1	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,5	12,9	0,4	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-3,1	-0,8	1,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,5	7,4	8,2	-1,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	6,8	0,0	-1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3	-2,4	-2,3	-0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,1	9,9	0,4	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,6	12,1	0,6	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,0	8,9	-0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	22,4	22,5	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,6	8,4	0,3	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,8	-5,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,8	4,2	-0,4	0,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,1	7,6	-0,1	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2	15,6	-0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,2	16,4	0,7	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	5,7	0,6	0,2

Fuente: DANE – EMS

En julio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2022.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido de 2023, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Dentro de estos subsectores con variación positiva, se encuentran las Actividades profesionales, científicas y técnicas" con variación positiva para Ingresos, Personal Ocupado Total y Salarios en 2023.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - julio 2023[p] / enero - julio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,4	2,5	14,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,7	-6,3	14,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,3	4,4	11,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,4	-4,8	9,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	34,7	16,8	6,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	4,9	9,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	-8,0	17,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,0	1,7	17,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	21,4	2,0	13,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	4,0	14,6
M	Clase 7310	Publicidad	12,7	5,1	12,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	-2,6	15,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,4	-0,9	13,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,0	3,7	8,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	1,9	9,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	16,1	4,8	14,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,7	1,8	10,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	5,9	15,8

Fuente: DANE – EMS

- Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta julio de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2022

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Agosto 2022 - julio 2023ᵖ / agosto 2021 - julio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,1	5,3	12,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,4	-2,5	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,9	6,1	10,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	2,1	-2,6	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,6	12,7	7,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	5,2	8,6
J	División 61	Telecomunicaciones	0,4	-6,0	15,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,8	4,5	16,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	20,2	2,7	11,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,6	3,9	14,2
M	Clase 7310	Publicidad	16,2	5,8	11,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,4	0,4	13,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,7	1,6	11,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,1	5,2	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	3,1	7,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0	4,1	11,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,1	1,1	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,7	7,3	14,1

Fuente: DANE – EMS

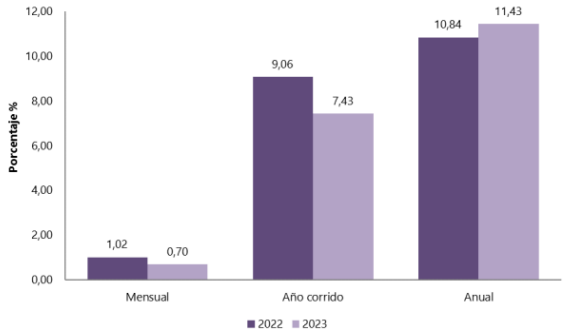
Inflación y Otros índices económicos que afectan el sector.
En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con julio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,13%), Recreación y cultura (1,02%) y, por último, Transporte (0,90%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,61%), Restaurantes y hoteles (0,52%), Bienes y servicios diversos (0,46%), Educación (0,38%), Salud (0,28%), Muebles, artículos para el hogar

y para la conservación ordinaria del hogar (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,26%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2023

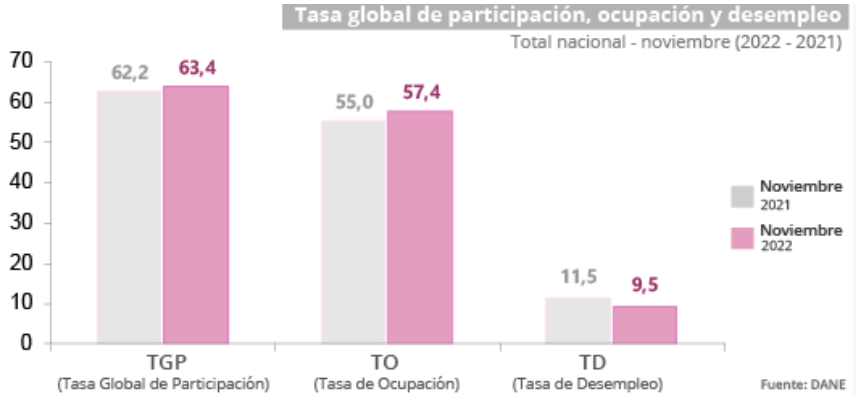
Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2022 - 2023



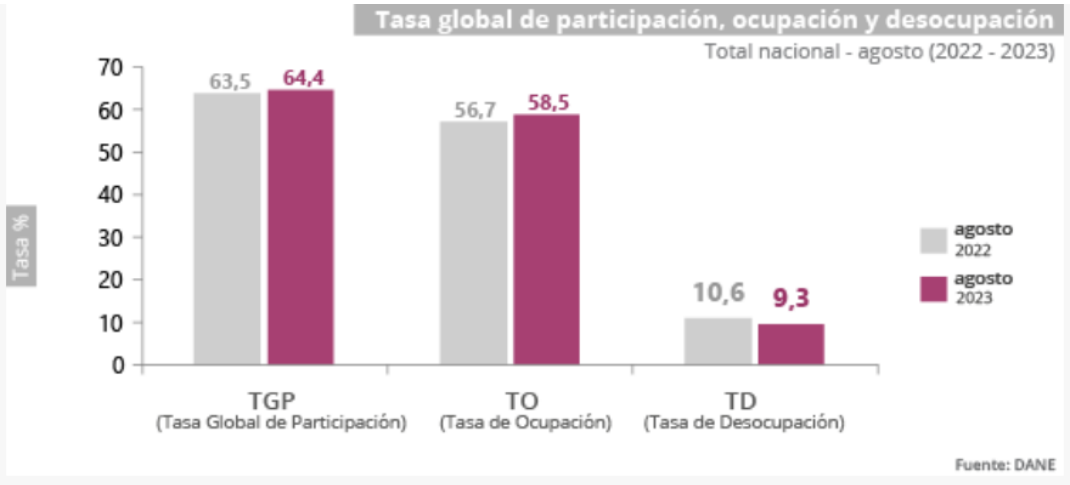
Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,59 puntos porcentuales a la variación total.

En agosto de 2023 en comparación con julio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (3,53%), frutas frescas (7,01%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,60%), cebolla (22,64%), tomate (24,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), electricidad (0,82%), suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,88%) y carne de aves (1,18%). Las únicas subclases con aporte negativo a la variación mensual fueron: plátanos (-5,47%), tomate de árbol (-7,88%), aceites comestibles (-1,34%) y zanahoria (-9,43%).



Para el mes de agosto de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,7%).



En agosto de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (65,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,0%, lo que representó un aumento de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (58,1%)

Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario Componente de Abastecimiento de Alimentos (SIPSA_A), captura información diaria en los mercados mayoristas de las principales ciudades del país de una canasta de productos, esta canasta es dinámica dependiendo de la presencia y continuidad de los productos en los mercados mayoristas de las principales ciudades del país. Los productos que componen la canasta de SIPSA_A se clasifican en ocho grupos:

Verduras y hortalizas
Frutas
Tubérculos, raíces y plátanos
Granos y cereales
Lácteos y huevos
Carnes
Pescados
Procesados.

ANÁLISIS TÉCNICO
En el Plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE" 2020 – 2023, dentro del Programa Casanare educada y con vocación para el futuro; las siguientes metas: 15000 estudiantes beneficiados con alimentación escolar y 1847 estudiantes de residencias escolares beneficiados con de alimentación escolar.

Manual de interventoría versión (O) del Departamento de Casanare, resolución No. 0256 de 2004.
RESOLUCIÓN 0335 DE 2021
LEY 2046 DEL 2020
DECRETO 248 DEL 2021
LEY 2042 DEL 2020

Para la ejecución del contrato de consultoría se requiere que la misma se contrate persona natural o persona jurídica individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias; que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de interventoría en los términos del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con la interventoría Técnica, administrativa , financiera , ambienta l, legal y contable de la prestación de servicio de alimentación Escolar, además no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar , consagradas en la Constitución y la ley y que cumpla con los requisitos y perfiles requeridos, ello en consideración a que el interventor, es agente dinámico que interactúa en torno de ejecución de un proyecto, con funciones y responsabilidades traducidas en procedimientos que deben cumplir para su culminación, en el tiempo previsto, con la calidad esperada y dentro del marco normativo.

La interventoría objeto del presente documento, por tratarse de un servicio enmarcado dentro del desarrollo de actividades del ejercicio profesional, no está sujeta a condiciones especia les de innovación y desarrollo técnico, toda vez que la interventoría es una labor de control y seguimiento del proyecto, y la vigilancia de la adecuada y oportuna ejecución del contrato de obra, de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto y con las especificaciones propias del proyecto, y a su vez , busca una mayor eficiencia en la administración de los recursos. Por lo tanto, la interventoría actuará como elemento de mediación entre la administración y el contratista, conciliando intereses para lograr el fin propuesto de la manera más eficaz y eficiente, todo sin perjuicio que la interventoría como manifestación palpable del control interno, cumpla con las funciones de inspección, fiscalización y evaluación, como objetivos fundamentales de ésta.

Aspectos regulatorios (legales) del Sector
Para los fines del presente análisis del sector, es necesario referirse a las normas más importantes que regulan tanto el servicio de alimentación escolar y los servicios de consultoría y/o interventoría en Colombia, mencionado en primer lugar la Constitución Política de Colombia (Art. 44,67 ,366) sobre la educación como derecho fundamental.

El programa de alimentación escolar encuentra su el marco normativo desde la constitución misma a través de:

- Constitución Política de Colombia articulo 44 Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y

no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

- La Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948; que en el artículo 25 elevó la alimentación a la categoría de derecho humano fundamental al establecer que; Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación (artículo 25). A partir de ésta declaración, los países, entre ellos Colombia, y los organismos nacionales e internacionales, han incluido la alimentación en sus legislaciones como un pilar fundamental para la educación y desarrollo de las naciones, entre ellos Colombia.

- Convención de los Derechos del Niño de 1989 que en su artículo 19, impone la obligación a los Estados Partes de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños, niñas y adolescentes de toda forma de violencia y abuso.

- Ley 12 de 1991; por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

- Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

- Ley 715 de 2001 que en el numeral 17 del artículo 76 establece que el Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se le asigna en la presente ley. Establece también que, Corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, programas de alimentación escolar, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas Estos recursos se distribuirán conforme a la fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general. Orientaciones sobre el uso de los recursos de alimentación escolar del Sistema General de Participaciones.

- Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, establece como obligación del estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo. (Numeral 23 del Artículo 41) Señala que El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y las adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas. (Parágrafo del Artículo 11). Establece igualmente que Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico (Artículo 24). Dentro de las obligaciones especiales del sistema de seguridad social en salud establece el de 1. Diseñar y desarrollar programas de prevención en salud, en especial de vacunación, complementación alimentaria, suplementación nutricional, vigilancia del estado nutricional y mejoramiento de hábitos

alimentarios (Numeral 1 del Art.46). Establece que, El Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Educación, con la asesoría técnica del ICBF, deberá diseñar los lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo, en materia de infancia y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos. (Artículo 204). Conforme con los artículos 201 a 206, el ICBF, en cumplimiento de sus competencias de ley, como rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, su prevención y protección, mediante la aplicación de las políticas públicas de infancia y adolescencia, por medio de los programas y el cumplimiento de sus objetivos.

La ley ordena que a nivel territorial se cuente con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia que propicie la articulación entre los Consejos Municipales, Asambleas y Congreso Nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta. De acuerdo con el artículo 204, que son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes.

- Ley 1176 de 2007, desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, En el Capítulo I del título IV desarrolla la asignación especial para alimentación escolar. En el Artículo 16 establece que el programa de alimentación escolar se financiará con recursos de diferentes fuentes y que para el efecto, las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo del programa. Adicionalmente, establece la necesidad de que se consideren los lineamientos previstos en sus planes de desarrollo.

  Establece además que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar debe articular las acciones que desarrollen los diferentes agentes para la ejecución de este programa: Determina además que con el fin de alcanzar las coberturas universales básicas en el programa de alimentación escolar, en los términos del artículo 19 de la presente ley las entidades territoriales, se deberá garantizar la continuidad de la cobertura alcanzada en la vigencia fiscal de 2007 financiada con recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones. Determina que el Gobierno Nacional reglamentará a partir de la vigencia fiscal del año 2009, la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a los programas de alimentación escolar, priorizando para la ampliación de la cobertura el logro de coberturas universales en los municipios con mayor índice de pobreza, medida con el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE. Dispone que ICBF implementará a partir del año de 2009 un sistema de seguimiento y monitoreo a los recursos destinados a alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales en el país, que contemple las diferentes fuentes, con el fin de monitorear las coberturas alcanzadas y la eficiencia en el uso de los recursos de programa, y que los entes territoriales y demás agentes deben reportar la información que para el efecto se defina en los plazos y formatos que establezcan según reglamentación que expida el Gobierno Nacional. En el Artículo 17 determina que los recursos para alimentación escolar serán distribuidos entre los distritos y municipios, con base en los siguientes criterios:

1.El 95% por equidad, definida como el peso relativo que se asigna a cada entidad territorial de acuerdo con la matrícula de la vigencia anterior para la cual se realiza la distribución, certificada por el Ministerio de Educación Nacional, expandida por la dispersión poblacional y ponderada por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE.

2. El 5% por eficiencia, entendida como el incentivo a cada entidad territorial que reduzca la deserción escolar de un año a otro. Para el efecto el Ministerio de Educación Nacional adoptará los mecanismos para obtener y certificar la información correspondiente. En el artículo 18, define que los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar serán destinados a financiar las siguientes actividades, de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: a) Compra de alimentos; b) Contratación de personal para la preparación de alimentos; c) Transporte de alimentos; d) Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación; e) Aseo y combustible para la preparación de los alimentos; f) Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar. Determina que cuando la prestación del servicio de alimentación escolar sea realizada directamente por las entidades territoriales beneficiarias, como mínimo el 80% de los recursos de la asignación especial para Alimentación Escolar del SGP serán destinados a la compra de alimentos. Los recursos restantes se pueden utilizar para los demás conceptos descritos en los literales b), c), d) y e) del presente artículo. En el artículo 19 determina que la focalización es responsabilidad de distritos y municipios, y se llevará a cabo por las respectivas autoridades territoriales quienes, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Distrital y/o Municipal de Política Social, seleccionarán los establecimientos educativos oficiales, dando prelación a aquellos que atiendan población desplazada, comunidades rurales e indígenas y a los establecimientos educativos con la mayor proporción de la población clasificada en los niveles 1 y 2 del SISBEN.

Establece que en cada establecimiento educativo seleccionado se cubrirá progresivamente el 100% de los alumnos matriculados por grado, conforme a la disponibilidad de recursos, iniciando por el preescolar y grados inferiores de primaria. Una vez asegurado el cubrimiento del total de la población de preescolar y primaria, se podrá continuar el programa con escolares del grado sexto en adelante, dando prioridad a los grados educativos inferiores. Determina que la ampliación de cupos en el programa de alimentación escolar que las entidades territoriales realicen con recursos diferentes a la asignación especial para alimentación escolar del Sistema General de Participaciones y los asignados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se debe mantener de forma permanente. En ningún caso podrá haber ampliación de coberturas mientras no se garantice la continuidad de los recursos destinados a financiar dicha ampliación.

- Ley 1530 de 2012 En el Artículo 145 Establece que: Los programas y proyectos de alimentación escolar y régimen subsidiado que en virtud de las normas sobre regalías vigentes antes de la expedición de la presente ley, sean financiados con recursos de regalías directas por las entidades territoriales a que se refiere el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política, serán cofinanciados por la Nación en el monto necesario para alcanzar la media nacional, y los que sean financiados con recursos de regalías por las entidades territoriales que al entrar en vigencia de la presente ley tengan cobertura por encima del promedio nacional recibirán el monto necesario para mantener la media nacional más un cinco por ciento (5%) adicional, por un periodo de diez (10) años

contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

- La Ley 115 en el Artículo 4° dispone: Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. La ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia, en su artículo 11 parágrafo establece que, el I.C.B.F. como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y los adolescentes y, para asegurar su restablecimiento. Así mismo, coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.

- LEY 1955 DE 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

- Decreto 185 de 2013, por el cual se regula la cofinanciación de la Nación en las coberturas de Alimentación Escolar de las entidades territoriales productoras que destinaron regalías para dicho Programa, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 145 de la Ley 1530 de 2012.

- Ley 1355 de 2009 Define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención. CONPES 3622 de 2009 Declaró el programa de alimentación escolar de importancia estratégica para el Gobierno Nacional. Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009 - 2019 Establece que para lograr un ejercicio efectivo de los derechos, se deberá dar énfasis al desarrollo de políticas públicas locales y territoriales que posibiliten la garantía en los ámbitos de: 1) De existencia: a) Todos vivos, b) ninguno sin familia, c) todos saludables, d) ninguno desnutrido o con hambre. 2) De desarrollo: e) Todos con educación de calidad y no discriminante, f) todos jugando, g) todos capaces de manejar los afectos y las emociones. 3) De ciudadanía: h) Todos registrados, i) todos participando en la vida de la comunidad. 4) De protección: j) Ninguno maltratado o abusado, k) ninguno en una actividad perjudicial o violenta, l) los adolescentes acusados de violar la ley con debido proceso y sanciones educativas y proporcionales.

- Decreto 1137 de 1999; por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar y se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Ratifica que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado que se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

- Decreto 3039 de 2007, adoptó el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010, que definió, como una de las prioridades nacionales en salud, mejorar la situación nutricional y estableció, como estrategia para ello, los planes territoriales de seguridad alimentaria y nutricional, asimismo, para que estos permitan dar cumplimiento a las metas de los planes de Desarrollo, Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 - 2021.
- Decreto 028 de 2008, define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral del gasto realizado con recursos del Sistema General de Participaciones, precisando que : las actividades de monitoreo seguimiento y control integral estarán orientadas a verificar el presupuesto y ejecución adecuada de los recursos del SGP, así como el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad que se fijen con cargo a estos recursos en el plan de desarrollo respectivo (Parágrafo 2º, Artículo 3º.) y crea la Unidad Administrativa Especial de

Monitoreo, Seguimiento y Control, adscrita al Departamento Nacional de Planeación, para desarrollar tales actividades (artículo 5º.).

- Decreto 1500 de 2007 Establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.

- Decreto 1575 de 2007, establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo, exceptuando el agua envasada. Resolución 2505 de 2004 Regula las condiciones mínimas que deben cumplir los vehículos que transporten carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 literal b) de la Ley 769 de 2002, principalmente en los aspectos relacionados con los requisitos de las unidades de transporte destinadas a dicha actividad y el procedimiento de control. Decreto 1944 de 1996 Reglamenta la fortificación de la harina de trigo y se establecen las condiciones de comercialización, rotulado, vigilancia y control.

- Resolución 5109 de 2005 Establece el reglamento técnico a través del cual se señalan los requisitos que deben cumplir los rótulos o etiquetas de los envases o empaques de alimentos para consumo humano envasados o empacados, así como los de las materias primas para alimentos, con el fin de proporcionar al consumidor una información sobre El producto lo suficientemente clara y comprensible que no induzca a engaño o confusión y que permita efectuar una elección informada.

- Resolución 4287 de 2007 establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios y de inocuidad de la carne y productos cárnicos comestibles de las aves de corral destinadas para el consumo humano y las disposiciones para su beneficio, desprese, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación. Resolución 4282 de 2007, establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios y de inocuidad de la carne y productos cárnicos comestibles de la especie porcina destinada para el consumo humano y las disposiciones para su beneficio, desposte, almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación.

- Resolución 333 de 2011, establece el reglamento técnico a través del cual se señalan las condiciones y requisitos que debe cumplir el rotulado o etiquetado nutricional de los alimentos envasados o empacados nacionales e importados para consumo humano que se comercialicen en el territorio nacional, con el fin de proporcionar al consumidor una información nutricional lo suficientemente clara y comprensible sobre el producto, que no induzca a engaño o confusión y le permita efectuar una elección informada.

- Resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021 por la cual se expiden los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar –PAE y se derogan las disposiciones anteriores.

- Resolución N° 2394 del 27 de Octubre de 2022 Por la cual se fija el Calendario Académico para el año 2023, para los Establecimientos Educativos de carácter oficial que imparten Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media o de Educación para Adultos de los municipios NO certificados del Departamento de Casanare.

- LEY 2046 DE 2020. Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

- LEY 2042 DEL 2020. Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE.

- CONPES 151 - Criterios y metodología para aplicar el Artículo 145 de la ley 1530 de 2012 (por el cual se garantiza la operación del sistema general de regalías) en alimentación escolar y régimen subsidiado de salud.

- CONPES 113 de 2008, formula la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional PSAN- y refuerza los compromisos asumidos por el país para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Menciona que con los programas de complementación alimentaria, orientados a la atención de grupos vulnerables, se logró una mejora en la situación de desnutrición infantil global aguda y crónica en el periodo 1996-2002, y también los avances logrados en normatividad sobre control y vigilancia de los alimentos.

  La Política de PSAN está dirigida a toda la población colombiana y requiere de acciones que disminuyan las desigualdades sociales y económicas en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad. Los grupos de los desplazados por la violencia, los afectados por los desastres naturales, los grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales, gitanos), los niños, las mujeres gestantes y las madres lactantes, y los grupos de más bajos recursos son los prioritarios de las acciones de esta política. Uno de sus objetivos es la articulación de los diferentes programas, proyectos y acciones inter e intrasectoriales, para lograr un mayor impacto de la política en la población, en especial sobre la más vulnerable, garantizando el acceso a alimentos de calidad y en cantidad suficiente. Otro objetivo relacionado con la alimentación escolar es el de crear condiciones para un mejor desarrollo educativo contribuyendo al rendimiento escolar de los estudiantes, a su asistencia regular a la escuela y permanencia en el sistema educativo. Para que se logren estos objetivos, son necesarias las alianzas en los niveles local, regional, nacional e internacional, que contribuyan al fortalecimiento de proyectos en educación, salud y fortalecimiento de la asistencia alimentaria para grupos vulnerables utilizando diversos mecanismos.

  Una de sus metas es lograr que en los establecimientos educativos oficiales que atiendan mayoritariamente a la población pobre y vulnerable, según lo defina el SISBEN, se alcance la cobertura universal con programas de alimentación escolar en 2015.
- CONPES Social 91 del 14 de marzo de 2005 Metas y Estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2015, en lo concerniente a la inclusión de nuevos indicadores y al ajuste en las líneas de base, y metas de algunos de los indicadores inicialmente adoptados y cambios en fuentes de información.

- CONPES 140 de 2011 Modifica al documento modificación a CONPES social 91 del 14 de junio de 2005: “metas

y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos de desarrollo del milenio-2015" Se puede observar que en el histórico de la Gobernaciones nacionales y otras entidades del nivel local y nacional, las actividades de interventoría, las han realizado personas naturales y jurídicas, por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a desarrollar , se pudo establecer que es factible recibir una propuesta adecuada a las necesidades de la Gobernación de Casanare a través de un proceso de CONCURSO DE MERITO ABIERTO, configurando un contrato de consultoría con una entidad fortalecida con experiencia , capacidad financiera y organizacional .

Organizacional: El presente proceso de selección tendrá como lugar de ejecución del objeto contractual en los 18 Municipio no certificados en educación.

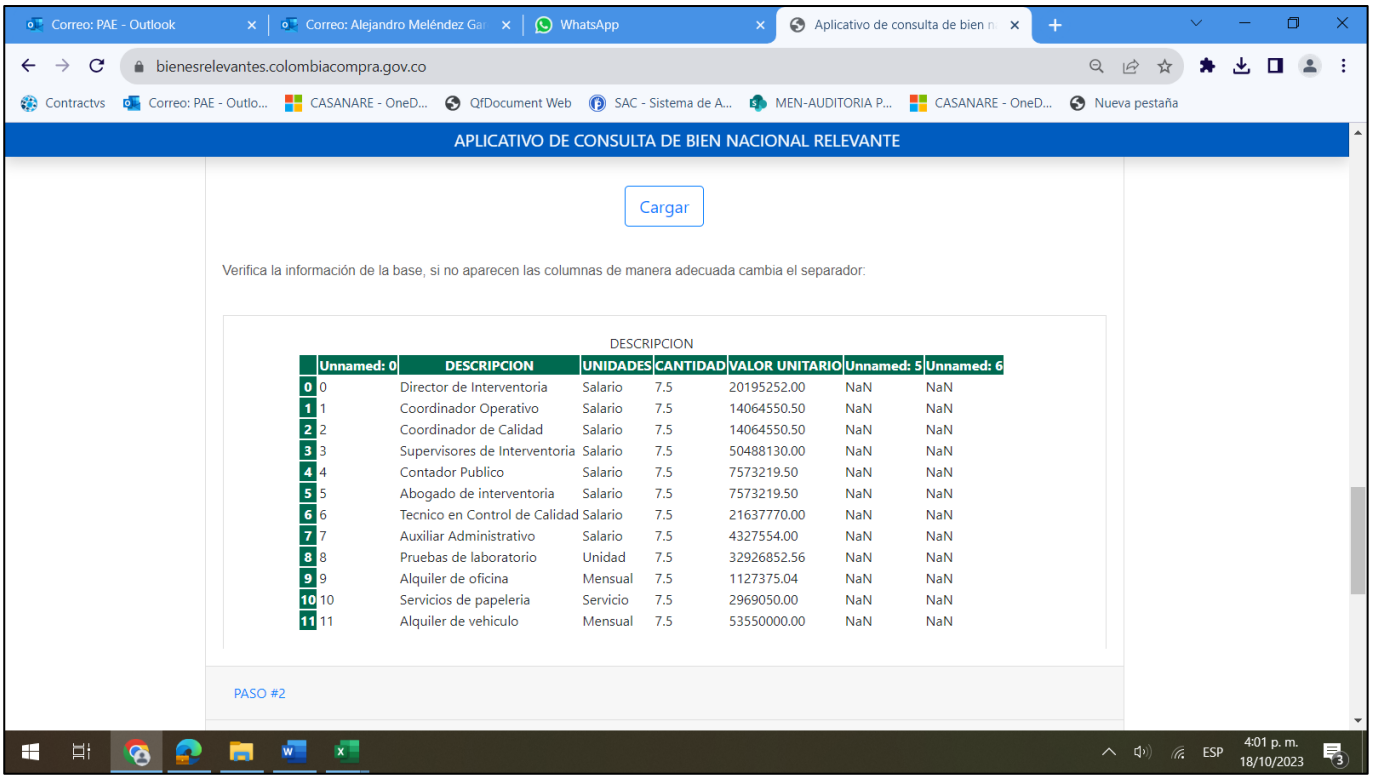
ANÁLISIS DE BIENES RELEVANTES
Para el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

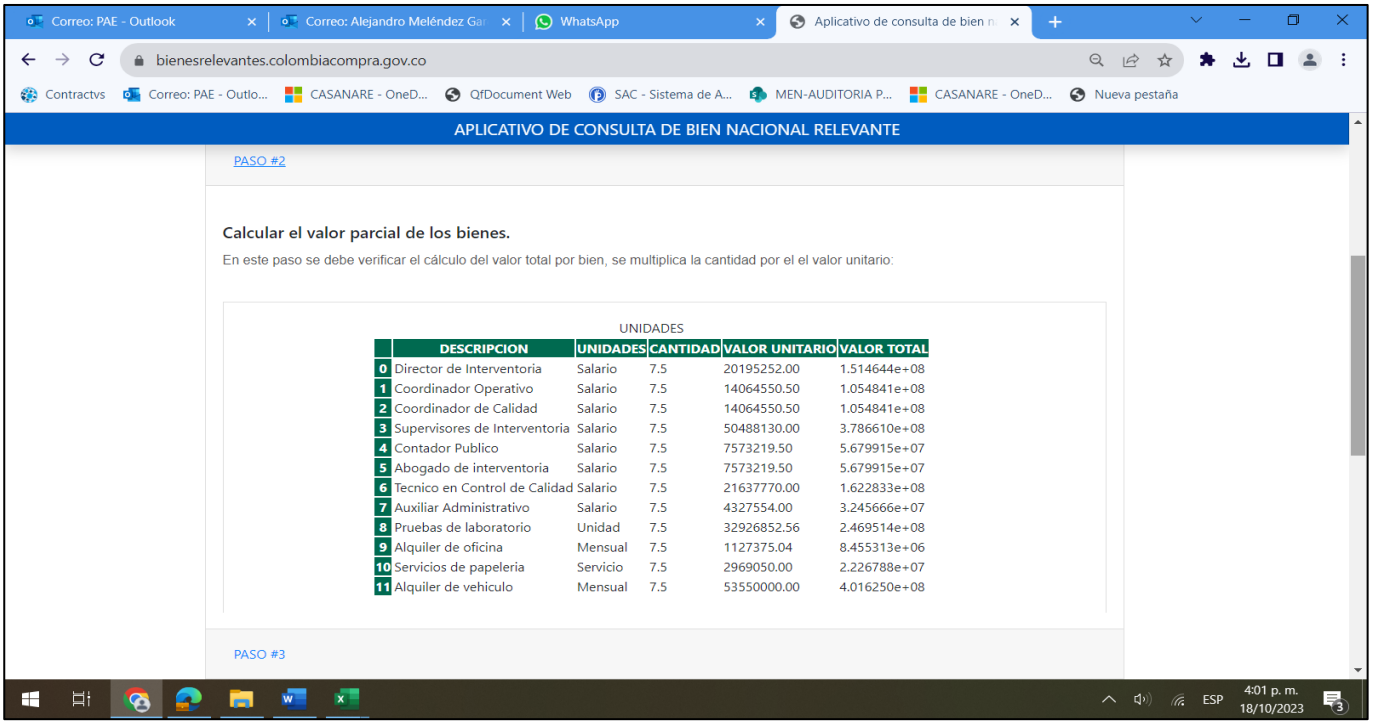
Para ello, se usó el aplicativo (plataforma web), de bienes nacionales relevantes (https://bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co/), desarrollada por la Agencia Nacional De Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para identificar los bienes nacionales – Bienes nacionales relevantes en el proceso, de lo cual se determinan los siguientes bienes relevantes:

Fecha de consulta: 18-10-2023 03:59 p.m



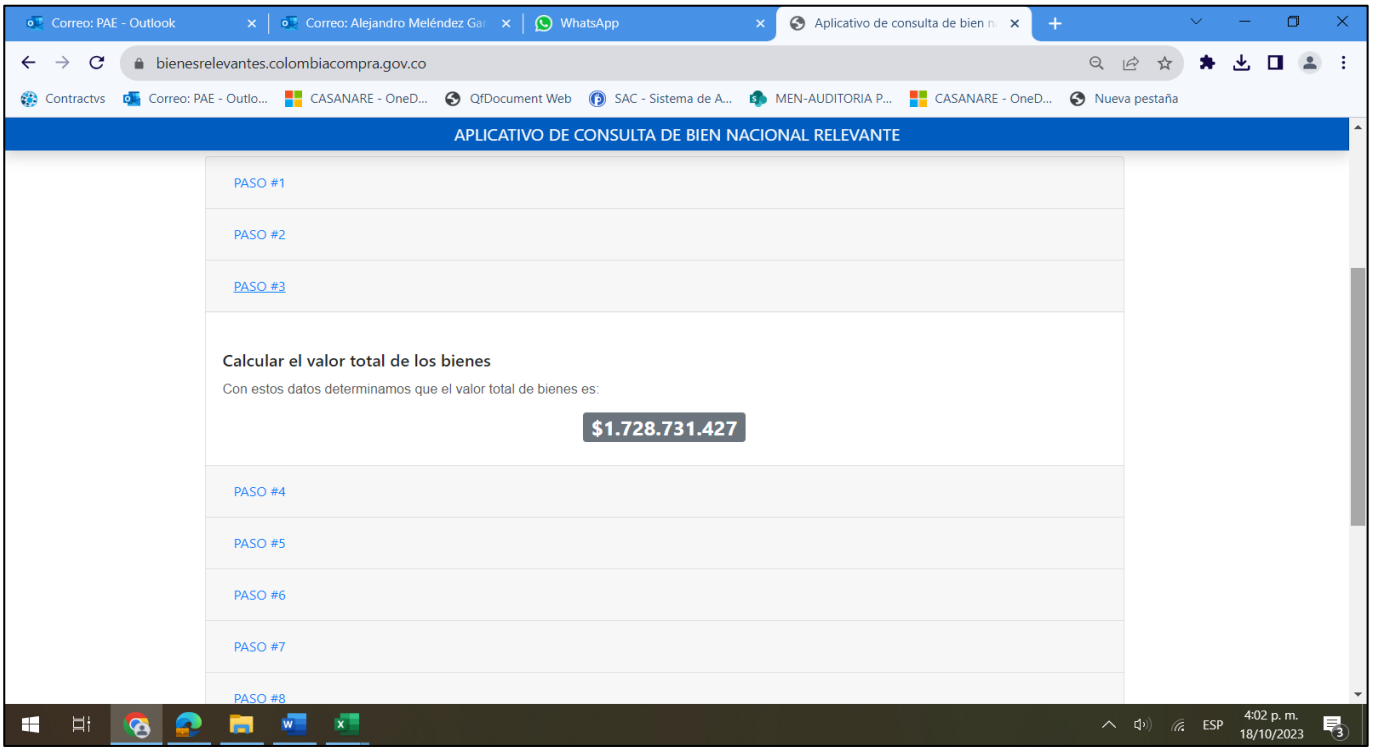
DESCRIPCION

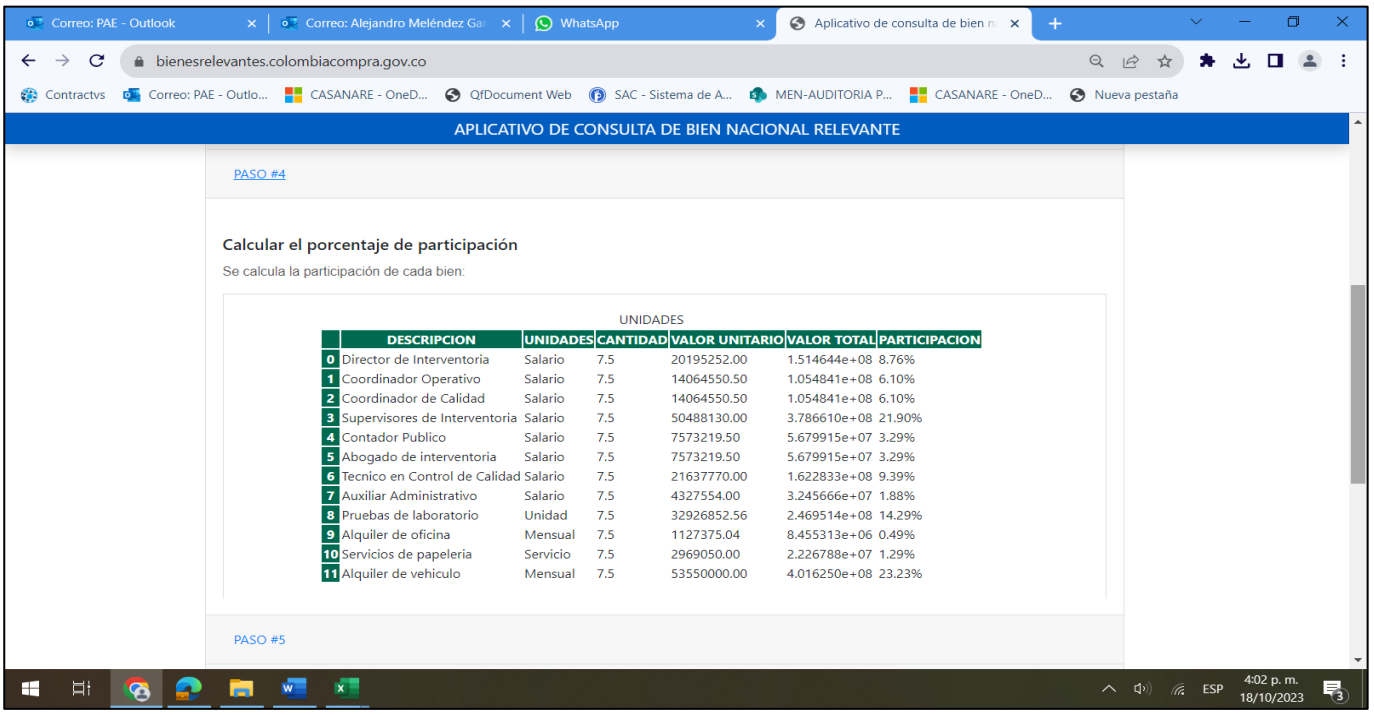
	Unnamed: 0	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Unnamed: 5	Unnamed: 6
0	0	Director de Interventoria	Salario	7.5	20195252.00	NaN	NaN
1	1	Coordinador Operativo	Salario	7.5	14064550.50	NaN	NaN
2	2	Coordinador de Calidad	Salario	7.5	14064550.50	NaN	NaN
3	3	Supervisores de Interventoria	Salario	7.5	50488130.00	NaN	NaN
4	4	Contador Publico	Salario	7.5	7573219.50	NaN	NaN
5	5	Abogado de interventoria	Salario	7.5	7573219.50	NaN	NaN
6	6	Tecnico en Control de Calidad	Salario	7.5	21637770.00	NaN	NaN
7	7	Auxiliar Administrativo	Salario	7.5	4327554.00	NaN	NaN
8	8	Pruebas de laboratorio	Unidad	7.5	32926852.56	NaN	NaN
9	9	Alquiler de oficina	Mensual	7.5	1127375.04	NaN	NaN
10	10	Servicios de papeleria	Servicio	7.5	2969050.00	NaN	NaN
11	11	Alquiler de vehiculo	Mensual	7.5	53550000.00	NaN	NaN



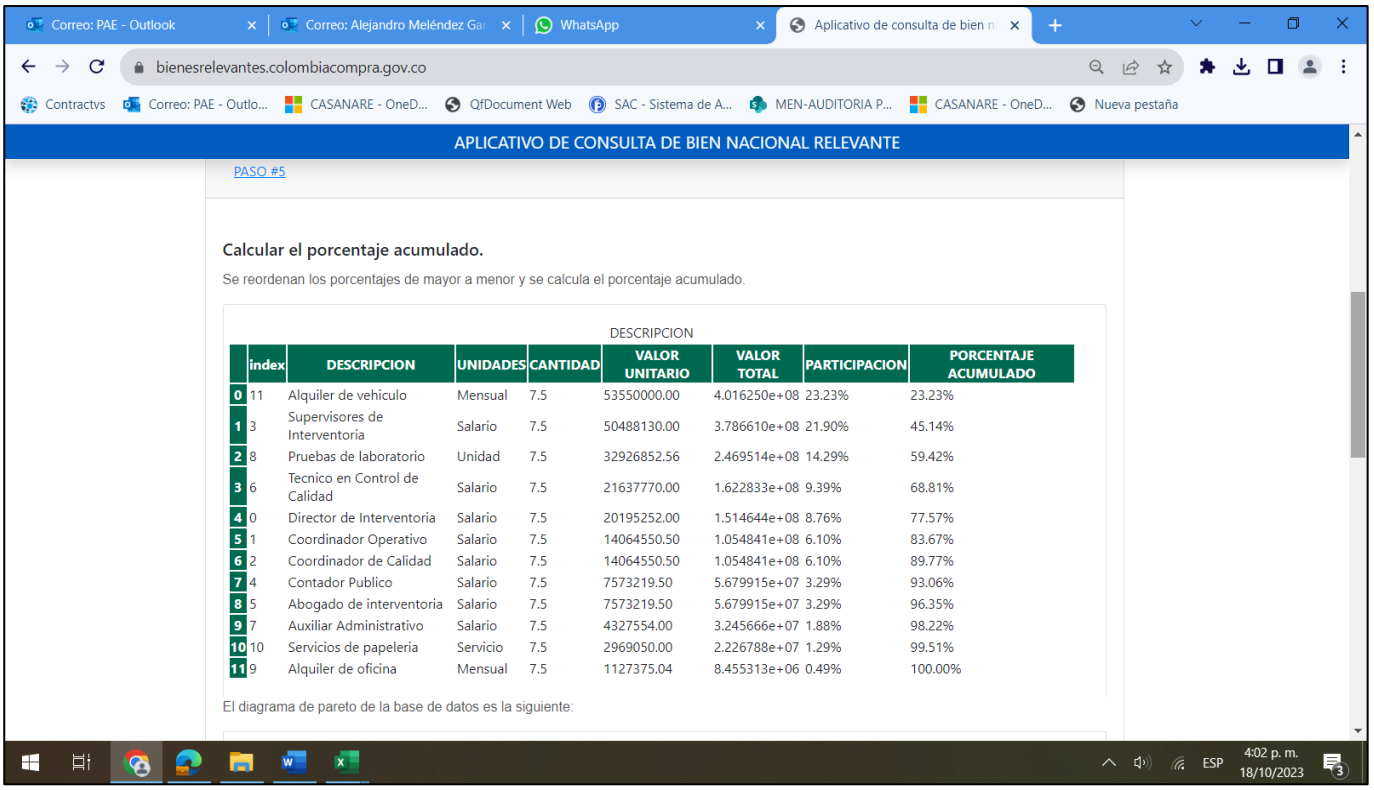
UNIDADES

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	Director de Interventoria	Salario	7.5	20195252.00	1.514644e+08
1	Coordinador Operativo	Salario	7.5	14064550.50	1.054841e+08
2	Coordinador de Calidad	Salario	7.5	14064550.50	1.054841e+08
3	Supervisores de Interventoria	Salario	7.5	50488130.00	3.786610e+08
4	Contador Publico	Salario	7.5	7573219.50	5.679915e+07
5	Abogado de interventoria	Salario	7.5	7573219.50	5.679915e+07
6	Tecnico en Control de Calidad	Salario	7.5	21637770.00	1.622833e+08
7	Auxiliar Administrativo	Salario	7.5	4327554.00	3.245666e+07
8	Pruebas de laboratorio	Unidad	7.5	32926852.56	2.469514e+08
9	Alquiler de oficina	Mensual	7.5	1127375.04	8.455313e+06
10	Servicios de papeleria	Servicio	7.5	2969050.00	2.226788e+07
11	Alquiler de vehiculo	Mensual	7.5	53550000.00	4.016250e+08

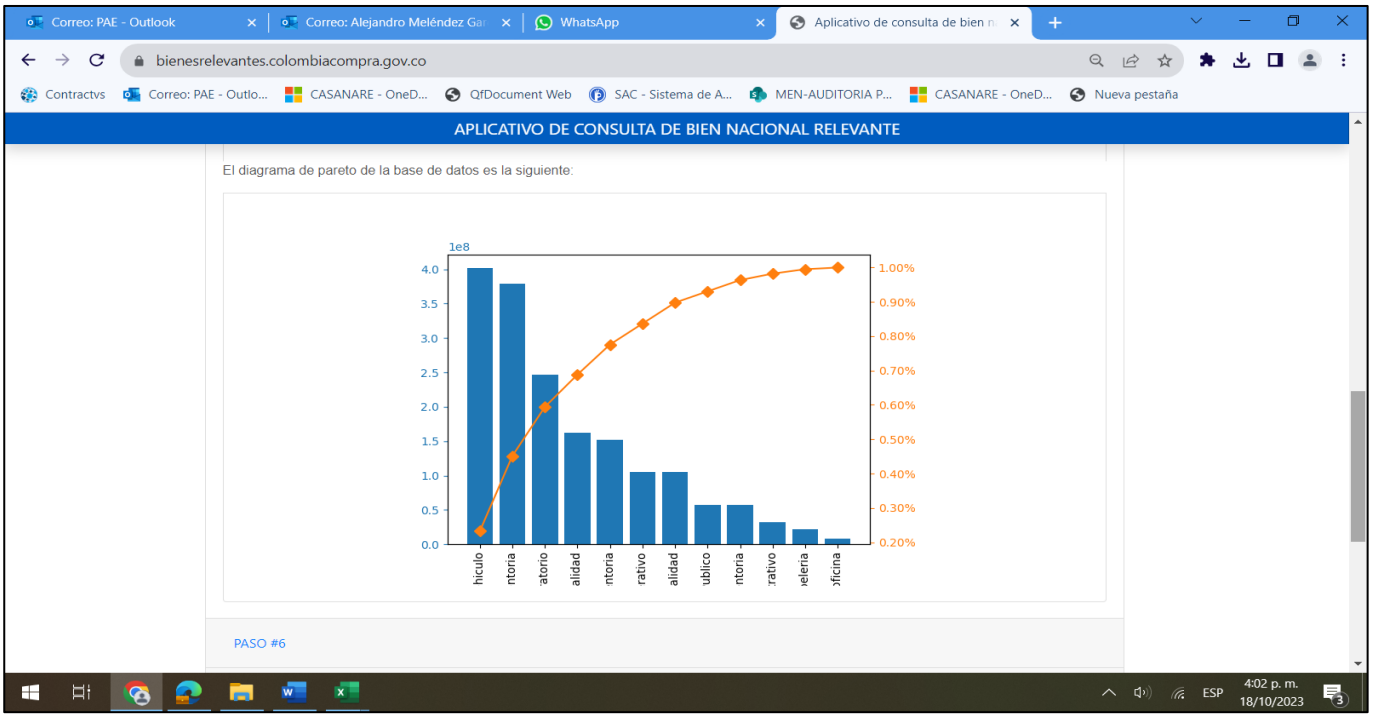


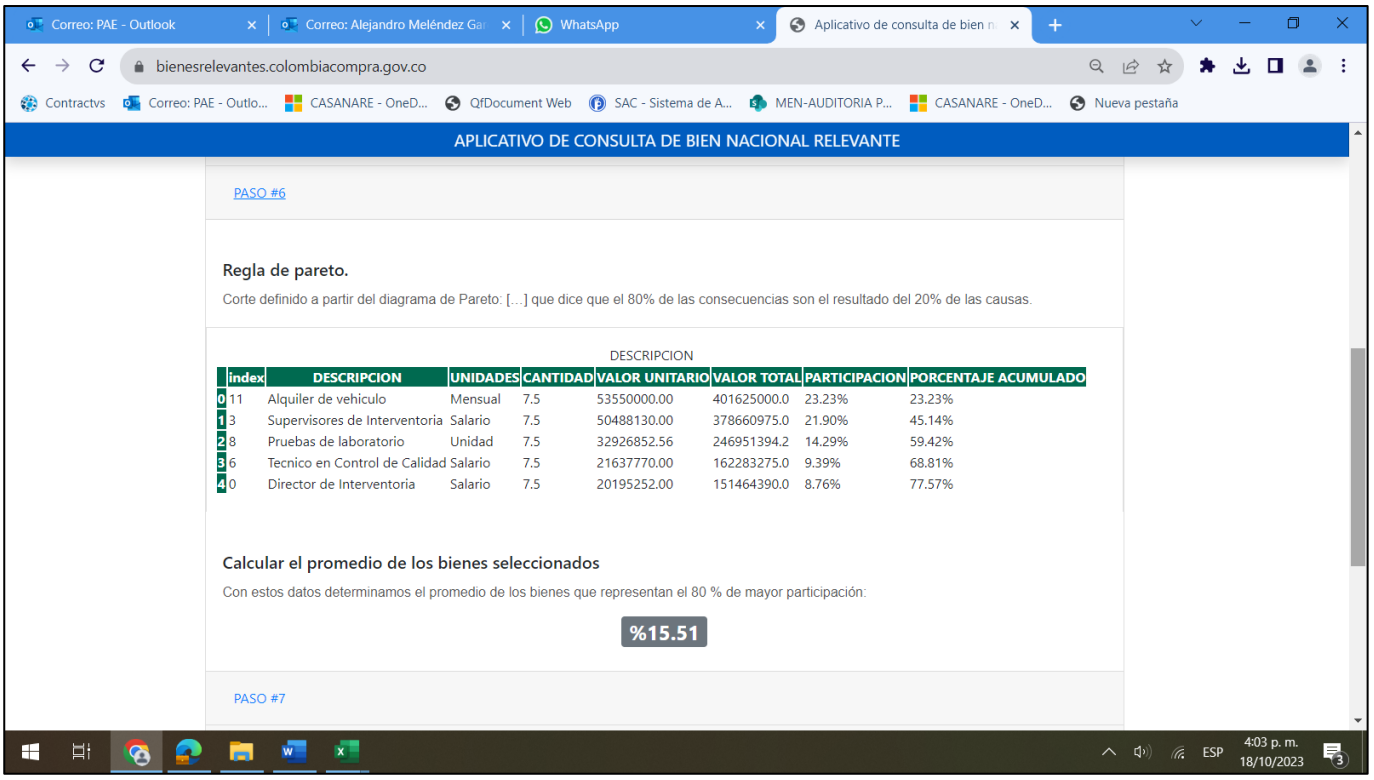


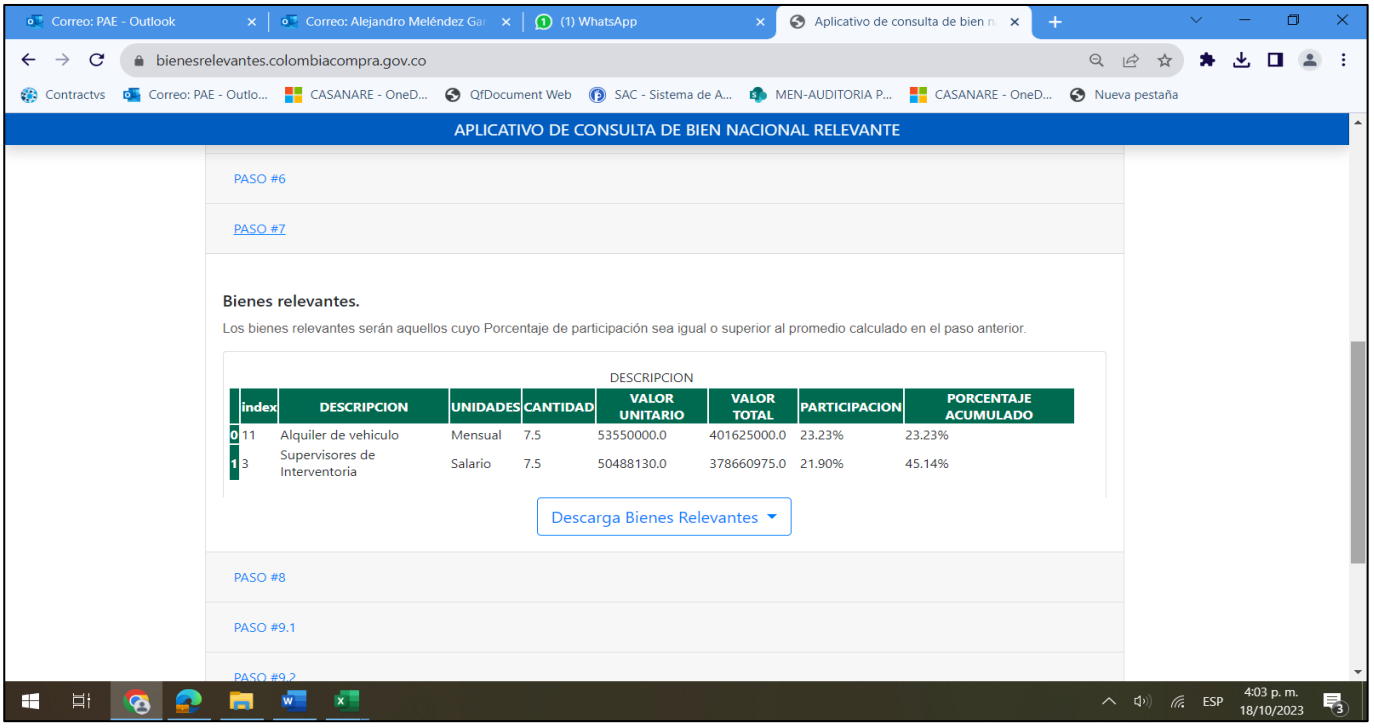
	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0	Director de Interventoria	Salario	7.5	20195252.00	1.514644e+08	8.76%
1	Coordinador Operativo	Salario	7.5	14064550.50	1.054841e+08	6.10%
2	Coordinador de Calidad	Salario	7.5	14064550.50	1.054841e+08	6.10%
3	Supervisores de Interventoria	Salario	7.5	50488130.00	3.786610e+08	21.90%
4	Contador Publico	Salario	7.5	7573219.50	5.679915e+07	3.29%
5	Abogado de interventoria	Salario	7.5	7573219.50	5.679915e+07	3.29%
6	Tecnico en Control de Calidad	Salario	7.5	21637770.00	1.622833e+08	9.39%
7	Auxiliar Administrativo	Salario	7.5	4327554.00	3.245666e+07	1.88%
8	Pruebas de laboratorio	Unidad	7.5	32926852.56	2.469514e+08	14.29%
9	Alquiler de oficina	Mensual	7.5	1127375.04	8.455313e+06	0.49%
10	Servicios de papeleria	Servicio	7.5	2969050.00	2.226788e+07	1.29%
11	Alquiler de vehiculo	Mensual	7.5	53550000.00	4.016250e+08	23.23%

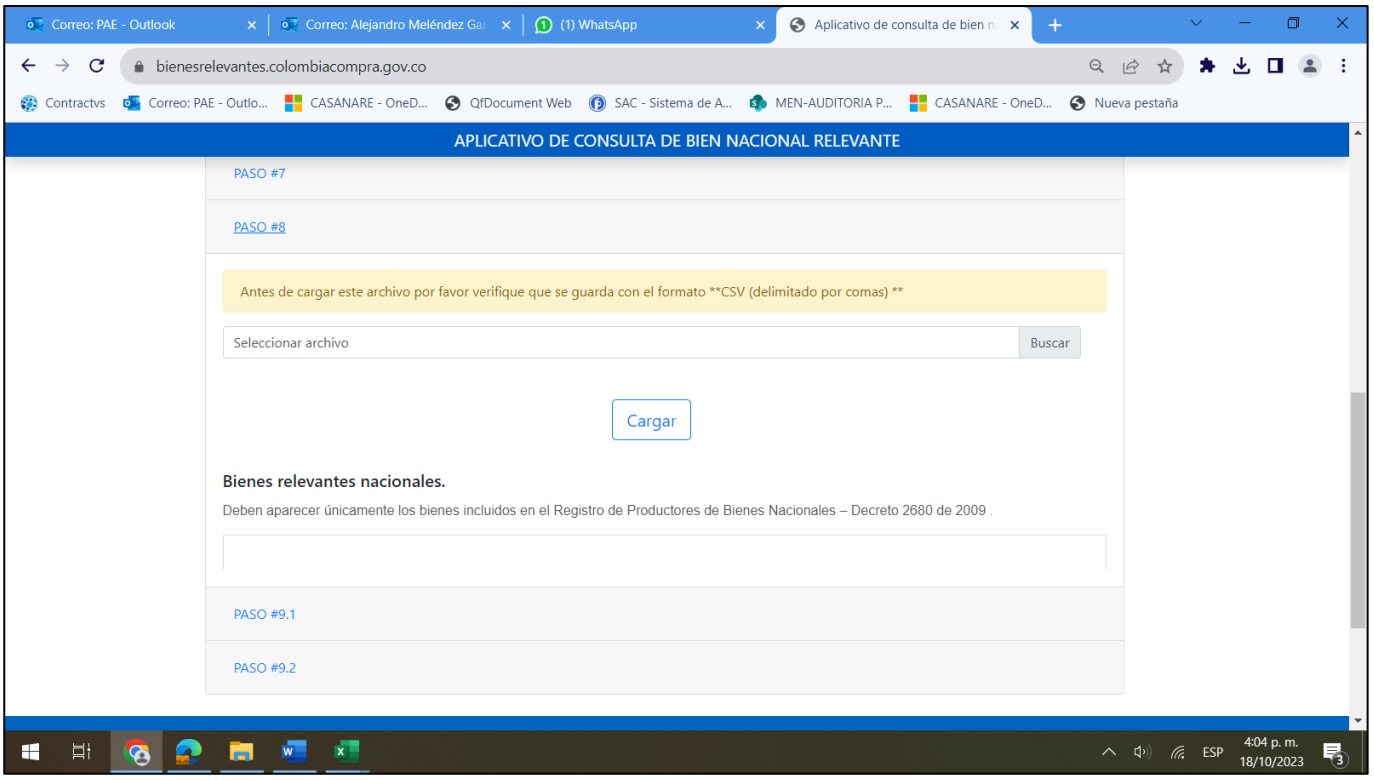


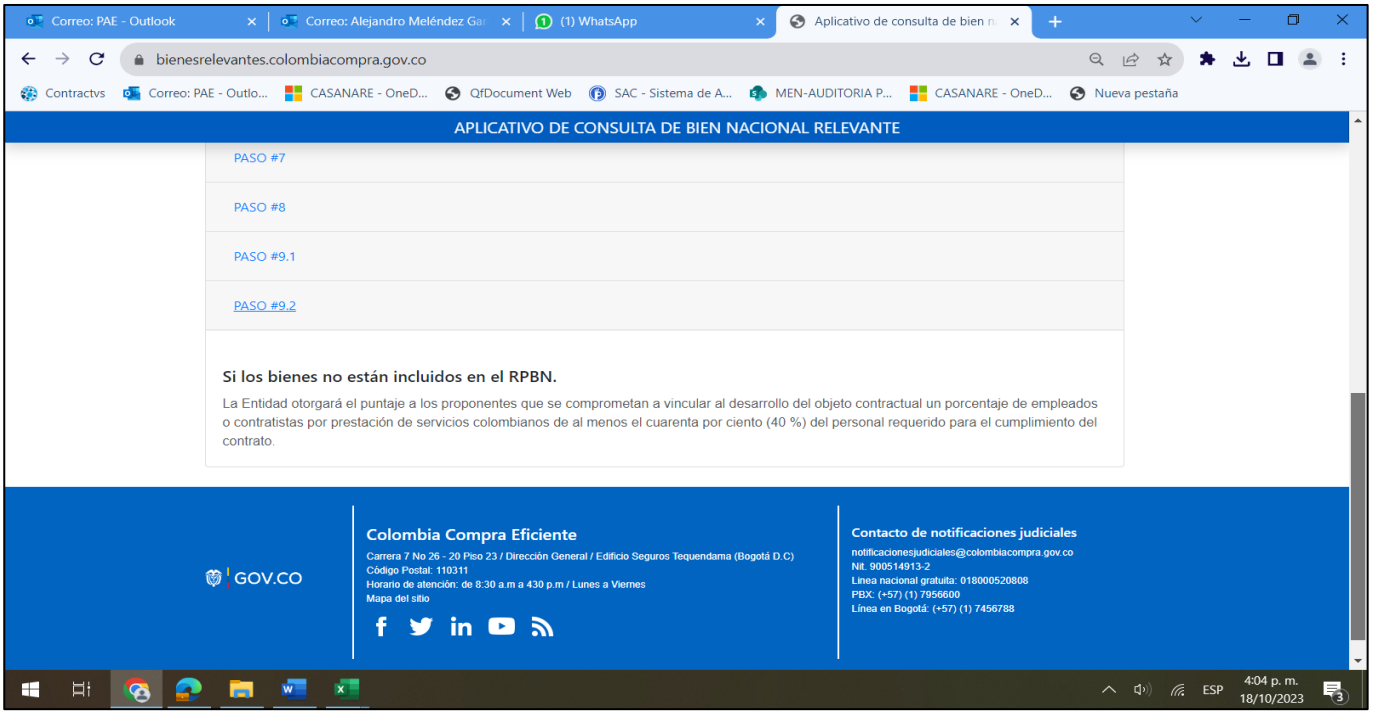
	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	11	Alquiler de vehiculo	Mensual	7.5	53550000.00	4.016250e+08	23.23%	23.23%
1	3	Supervisores de Interventoria	Salario	7.5	50488130.00	3.786610e+08	21.90%	45.14%
2	8	Pruebas de laboratorio	Unidad	7.5	32926852.56	2.469514e+08	14.29%	59.42%
3	6	Tecnico en Control de Calidad	Salario	7.5	21637770.00	1.622833e+08	9.39%	68.81%
4	0	Director de Interventoria	Salario	7.5	20195252.00	1.514644e+08	8.76%	77.57%
5	1	Coordinador Operativo	Salario	7.5	14064550.50	1.054841e+08	6.10%	83.67%
6	2	Coordinador de Calidad	Salario	7.5	14064550.50	1.054841e+08	6.10%	89.77%
7	4	Contador Publico	Salario	7.5	7573219.50	5.679915e+07	3.29%	93.06%
8	5	Abogado de interventoria	Salario	7.5	7573219.50	5.679915e+07	3.29%	96.35%
9	7	Auxiliar Administrativo	Salario	7.5	4327554.00	3.245666e+07	1.88%	98.22%
10	10	Servicios de papeleria	Servicio	7.5	2969050.00	2.226788e+07	1.29%	99.51%
11	9	Alquiler de oficina	Mensual	7.5	1127375.04	8.455313e+06	0.49%	100.00%




Correo: PAE - Outlook
Correo: Alejandro Meléndez Ga
WhatsApp
Aplicativo de consulta de bien n
bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co
APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE
PASO #6
Regla de pareto.
Corte definido a partir del diagrama de Pareto: [...] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.
DESCRIPCION
index DESCRIPCION UNIDADES CANTIDAD VALOR UNITARIO VALOR TOTAL PARTICIPACION PORCENTAJE ACUMULADO
0 11 Alquiler de vehiculo Mensual 7.5 53550000.00 401625000.0 23.23% 23.23%
1 3 Supervisores de Interventoria Salario 7.5 50488130.00 378660975.0 21.90% 45.14%
2 8 Pruebas de laboratorio Unidad 7.5 32926852.56 246951394.2 14.29% 59.42%
3 6 Tecnico en Control de Calidad Salario 7.5 21637770.00 162283275.0 9.39% 68.81%
4 0 Director de Interventoria Salario 7.5 20195252.00 151464390.0 8.76% 77.57%
Calcular el promedio de los bienes seleccionados
Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación:
%15.51
PASO #7
ESP
4:03 p. m.
18/10/2023


Correo: PAE - Outlook
Correo: Alejandro Meléndez Ga
(1) WhatsApp
Aplicativo de consulta de bien n
bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co
APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE
PASO #6
PASO #7
Bienes relevantes.
Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.
DESCRIPCION
index DESCRIPCION UNIDADES CANTIDAD VALOR UNITARIO VALOR TOTAL PARTICIPACION PORCENTAJE ACUMULADO
0 11 Alquiler de vehiculo Mensual 7.5 53550000.0 401625000.0 23.23% 23.23%
1 3 Supervisores de Interventoria Salario 7.5 50488130.0 378660975.0 21.90% 45.14%
Descarga Bienes Relevantes
PASO #8
PASO #9.1
PASO #9.2
ESP
4:03 p. m.
18/10/2023


Correo: PAE - Outlook
Correo: Alejandro Meléndez Ga
(1) WhatsApp
Aplicativo de consulta de bien n
bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co
Contractvs
Correo: PAE - Outlo...
CASANARE - OneD...
QfDocument Web
SAC - Sistema de A...
MEN-AUDITORIA P...
CASANARE - OneD...
Nueva pestaña
APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE
PASO #7
PASO #8
Antes de cargar este archivo por favor verifique que se guarda con el formato **CSV (delimitado por comas) **
Seleccionar archivo
Buscar
Cargar
Bienes relevantes nacionales.
Deben aparecer únicamente los bienes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – Decreto 2680 de 2009 .
PASO #9.1
PASO #9.2
ESP
4:04 p. m.
18/10/2023


Correo: PAE - Outlook
Correo: Alejandro Meléndez Ga
(1) WhatsApp
Aplicativo de consulta de bien n
bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co
Contractvs
Correo: PAE - Outlo...
CASANARE - OneD...
QfDocument Web
SAC - Sistema de A...
MEN-AUDITORIA P...
CASANARE - OneD...
Nueva pestaña
APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE
PASO #7
PASO #8
PASO #9.1
PASO #9.2
Si los bienes no están incluidos en el RPBN.
La Entidad otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
GOV.CO
Colombia Compra Eficiente
Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros Tequendama (Bogotá D.C)
Código Postal: 110311
Horario de atención: de 8:30 a.m a 430 p.m / Lunes a Viernes
Mapa del sitio
Contacto de notificaciones judiciales
notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
Nit. 900514913-2
Línea nacional gratuita: 018000520808
PBX: (+57) (1) 7956600
Línea en Bogotá: (+57) (1) 7456788
ESP
4:04 p. m.
18/10/2023

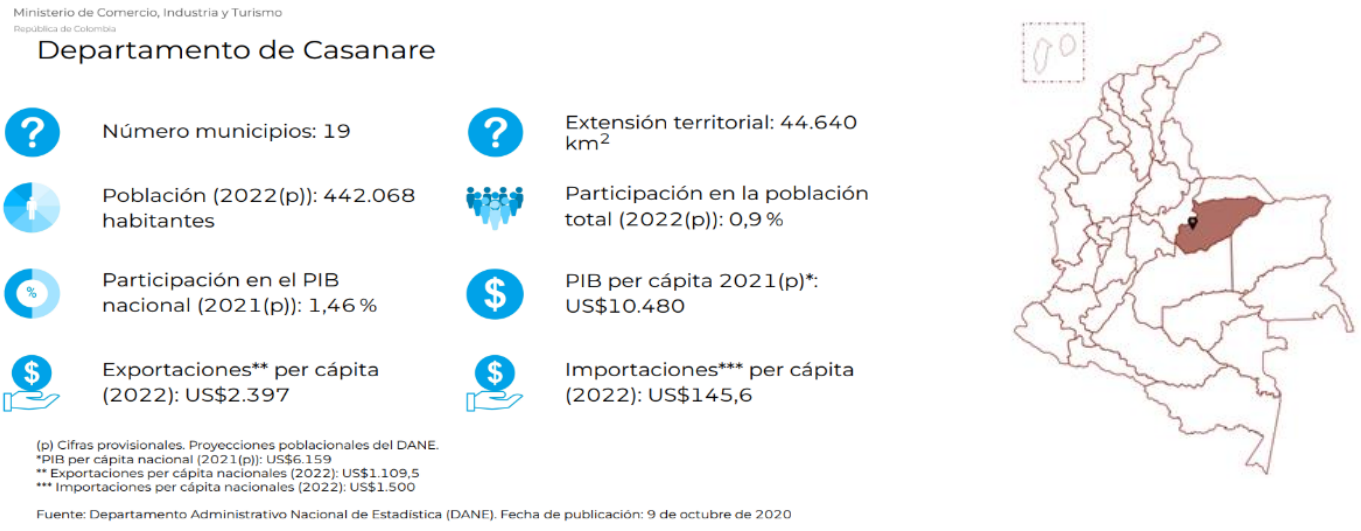
De acuerdo al Registro de Productores de Bienes Nacionales – Decreto 2680 de 2009 y Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php), no se encontraron los anteriores insumos de bienes relevantes nacionales. Por lo tanto, para asignar el puntaje, se tendrá en cuenta lo descrito en el aplicativo (plataforma web), de bienes nacionales relevantes (https://bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co/), desarrollada por la Agencia Nacional De Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, que indica: "Si los bienes no están incluidos en el RPBN.

La Entidad otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato."

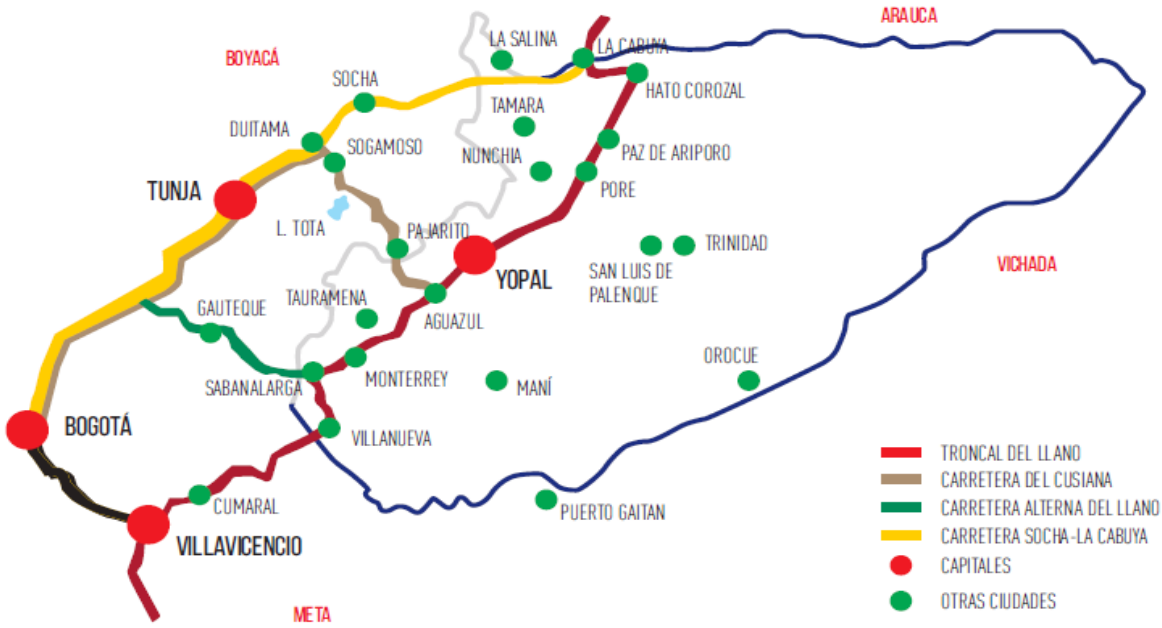
(ORIGINAL FIRMADO)
Elaboró: William Alejandro Meléndez García
Eje de Financiación PAE – Profesional Contratado

Juliana Castillo Panezzo
Eje de Transparencia PAE – Profesional Contratado
Aspectos Generales

Contexto Económico Del Departamento De Casanare
Casanare está ubicado estratégicamente y cuenta con una excelente conectividad terrestre y aérea con el principal mercado de Colombia (Bogotá) y con el corredor estratégico hacia Venezuela.



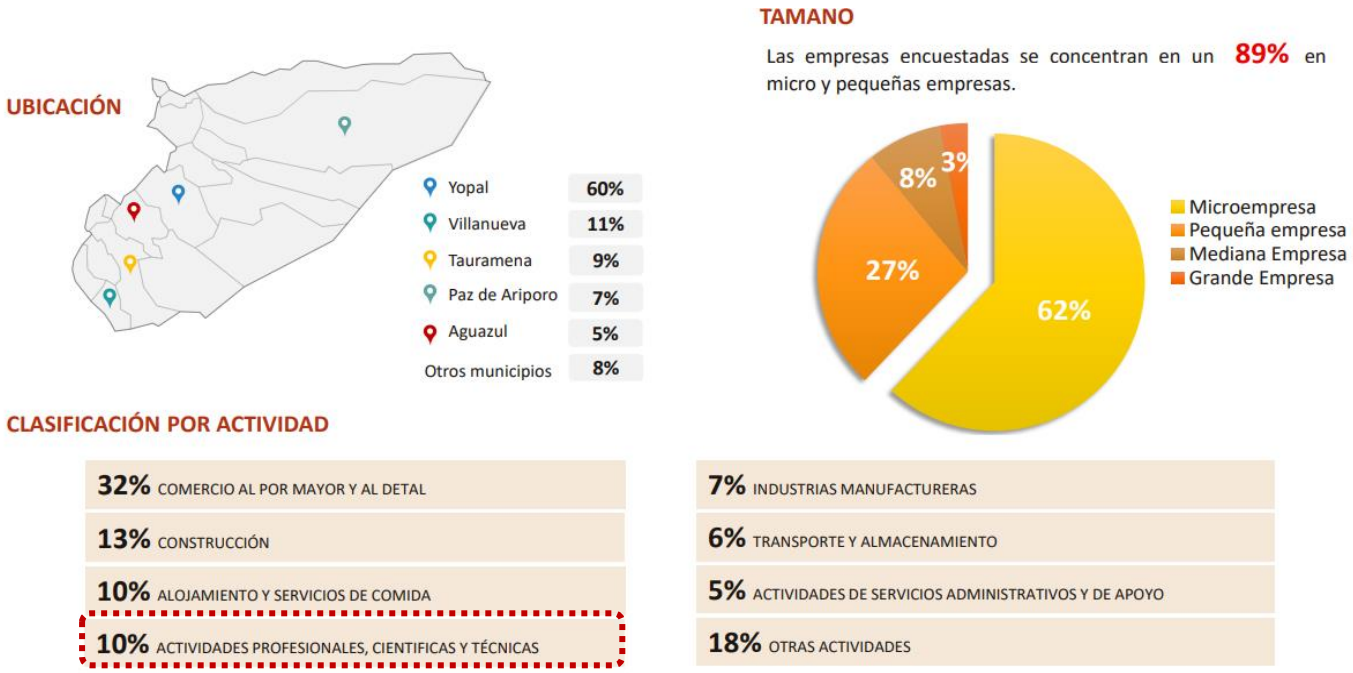
Movilizacion Terrestre.



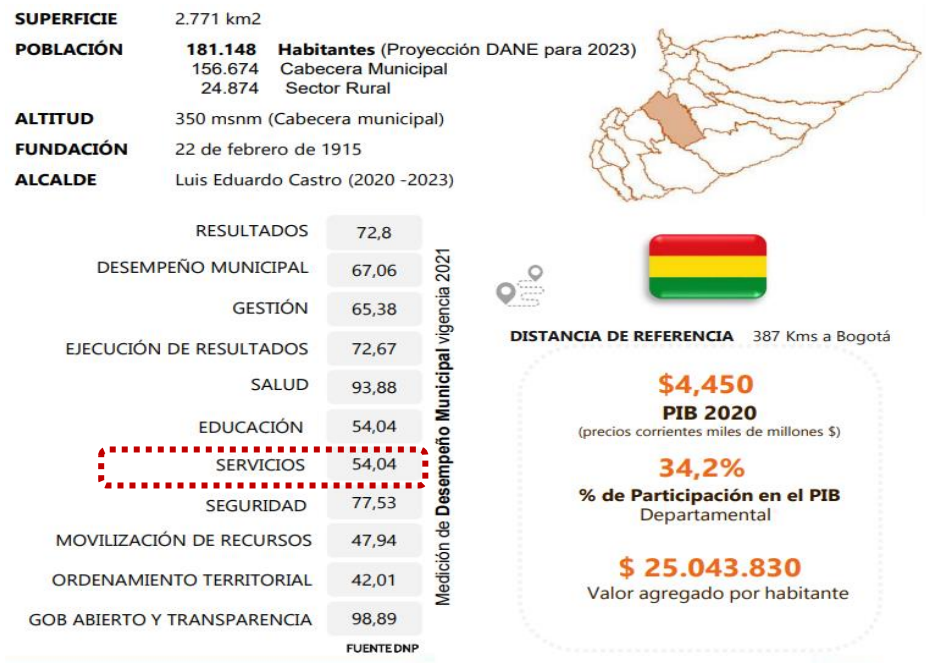
De acuerdo con la información consultada en la Encuesta de Ritmo Empresarial del segundo semestre de 2022, realizada por la Cámara de comercio de Casanare a un tamaño universo de empresas afiliadas a la CCCasanare – (420 afiliados) y una MUESTRA EFECTIVA 220 encuestas, por medio de tipo de muestreo aleatorio simple se pudo obtener la siguiente información de dinámica empresarial así[1]:

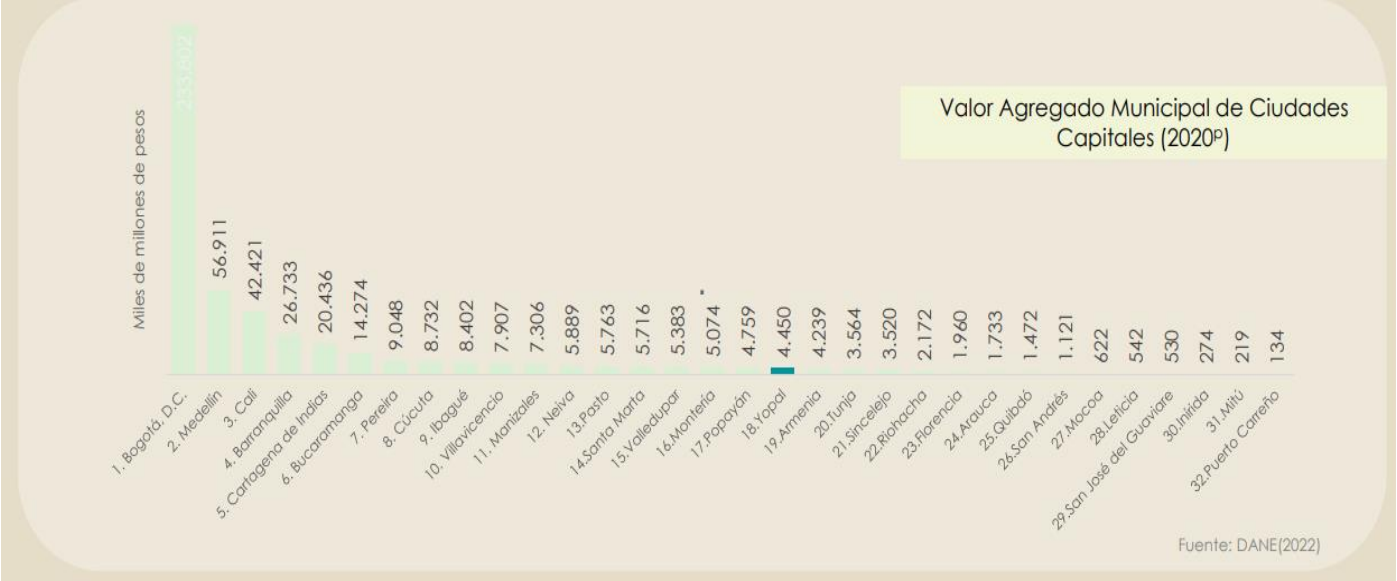
YOPAL ocupa el lugar 18 entre las capitales de Colombia, con un valor agregado municipal de $4,4 billones (2020) y es la segunda economía entre las capitales de la Orinoquía. En el departamento, Yopal presenta el mayor valor agregado, seguido de Tauramena ($1.8 billones), Villanueva ($1.5 billones) y Aguazul ($1.3 billones); los municipios con menor valor agregado son Recetor ($21 mil millones), Sácama ($22 mil millones) y La Salina ($16 mil millones).

[1] Consultado en pág web. https://cccasanare.co/wp-content/uploads/2023/03/ERE-2022-2_compressed.pdf



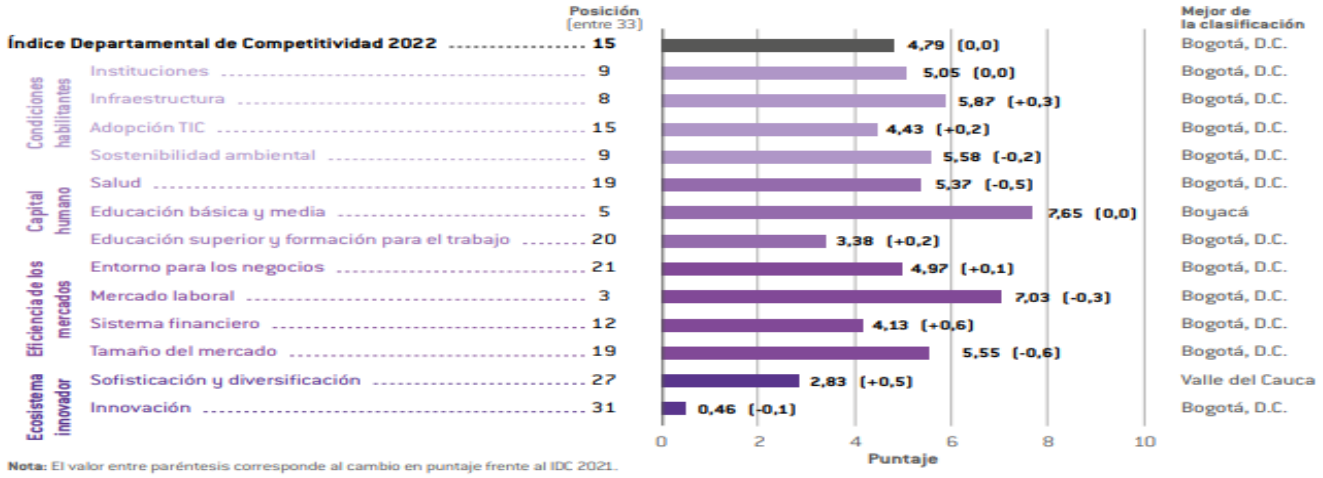
Se procedió a consultar la ficha municipal donde se consigna información general, indicadores económicos, estructura productiva, tejido empresarial, datos de seguridad y el índice de competitividad para el municipio de Yopal, con la información oficial de acuerdo a la última actualización: Febrero 2023.





Según informe publicado en la página de la cámara de comercio de Casanare, el Índice Departamental de Competitividad (IDC) 2022, se establece como una adaptación del Índice Global de Competitividad (GCI, por sus siglas en inglés) del Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés). Es importante destacar que el IDC 2022 se compone en un 100 % por indicadores “duros”, no de percepción y que provienen de fuentes oficiales del orden nacional.

El índice departamental de competitividad 2022 evalúa la competitividad de los 32 departamentos del país y la ciudad de Bogotá mediante 106 indicadores distribuidos en 13 pilares y agrupados en 4 factores de competitividad: i) condiciones habilitantes, ii) capital humano, iii) eficiencia de los mercados y iv) ecosistema innovador[2].

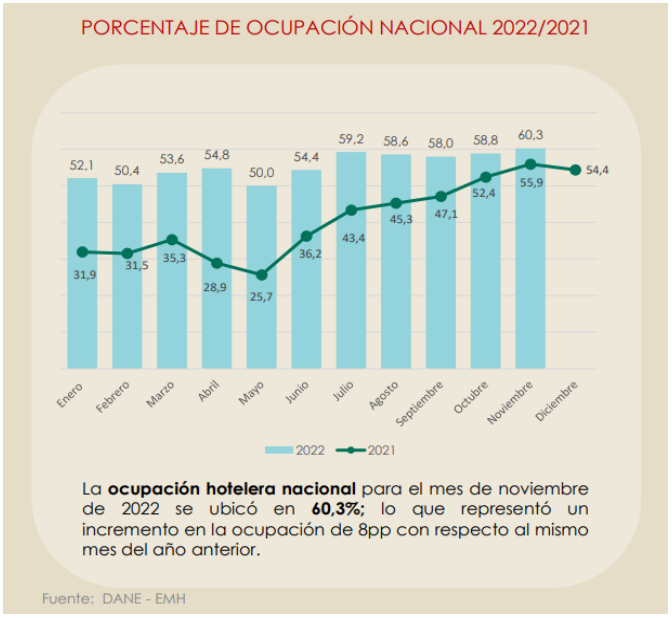


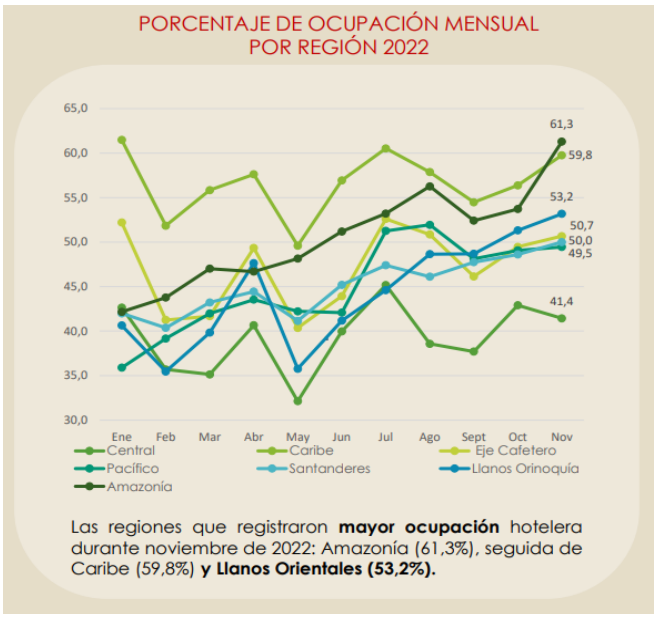
[2] Consultado en pág web. https:// https://cccasanare.co/wp-content/uploads/2022/05/CPC_IDC_2022-comprimido.pdf

Del mismo modo se hizo la consulta en esta página, del informe de Coyuntura Económica Casanare I TRIM - 2023, en la cual se registra información sobre las principales variables económicas a escala nacional y regional así[3].:

Indicadores De Competitividad

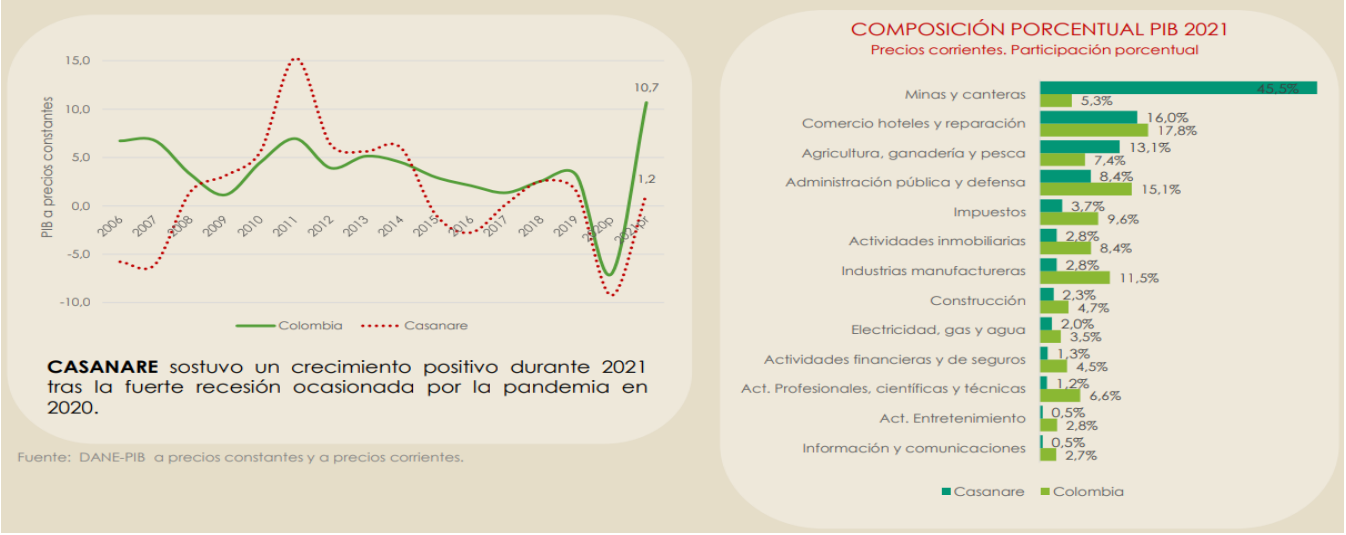




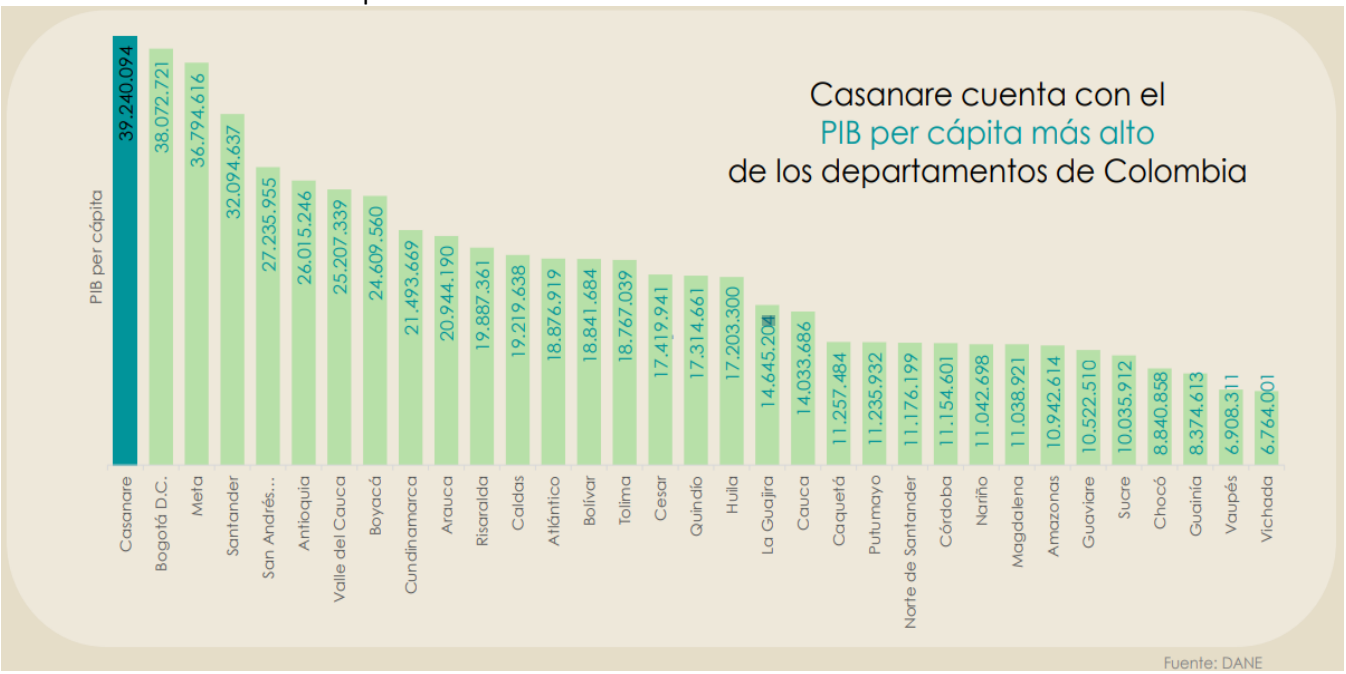


[3] Consultado en pág web. https://cccasanare.co/wp-content/uploads/2023/03/INFORME-DE-COYUNTURA-TRIM-I-2023_compressed.pdf

Producto Interno Bruto - Casanare Vs Colombia

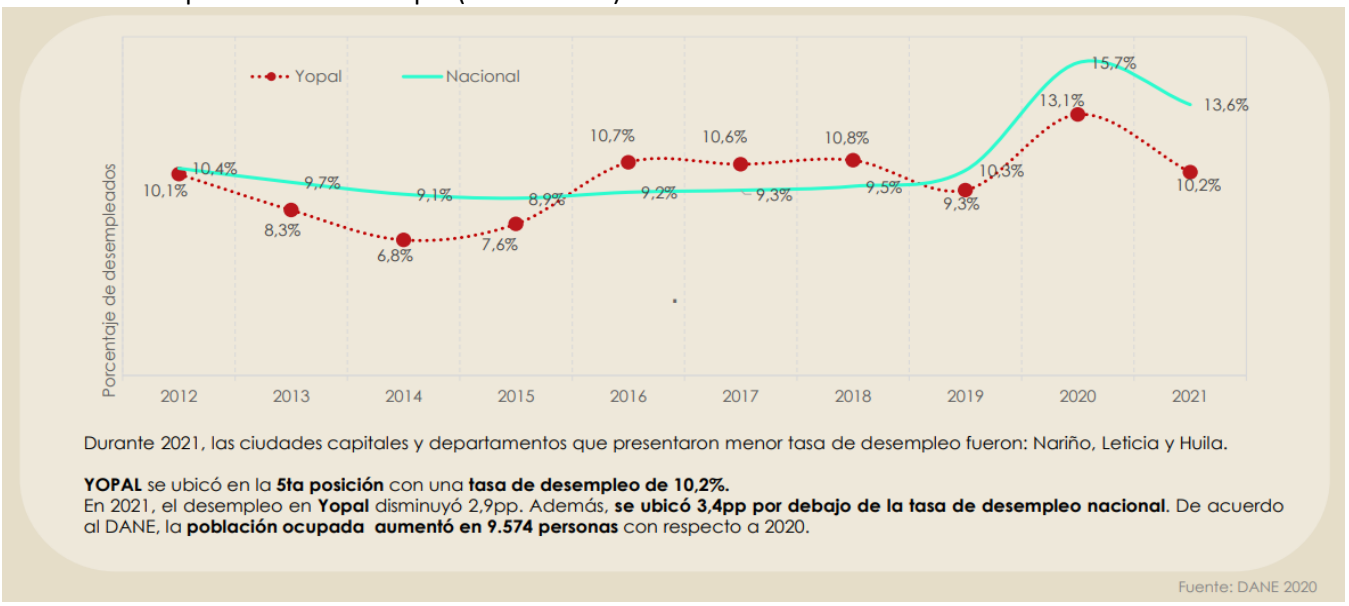


Producto Interno Bruto Per Cápita 2021[4]

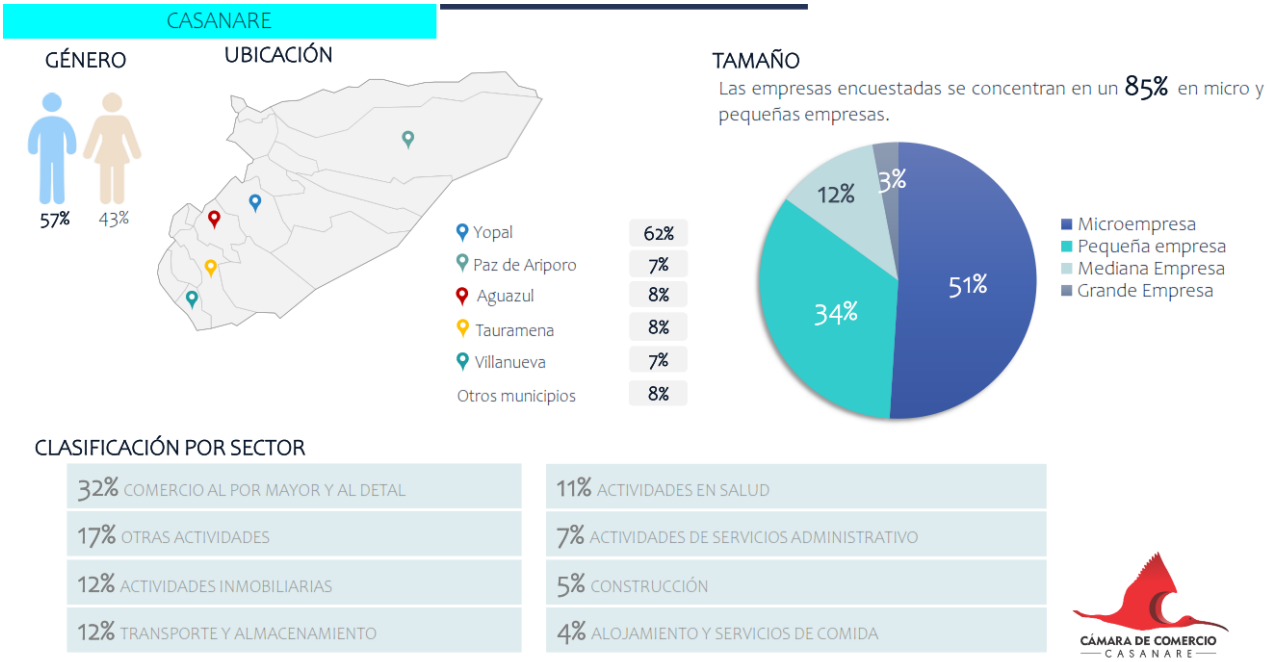


[4] Consultado en pág web. https://cccasanare.co/wp-content/uploads/2023/03/INFORME-DE-COYUNTURA-TRIM-I-2023_compressed.pdf

Tasa De Desempleo Colombia Y Yopal (2012 – 2021)



ANÁLISIS MIPYMES.



El año 2020 ha marcado un nuevo rumbo del emprendimiento y la innovación en Colombia, a través de la modernización de la Política Pública y diferentes mecanismos en los que las MiPymes, gremios e instituciones participaron activamente para su construcción[5].

Ley de Emprendimiento. Con ella se busca establecer un marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento y consolidación de las MiPymes, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Esta Ley apunta a reducir cargas para los emprendedores y mipymes como las tarifas diferenciadas y proporcionales, definir medidas transversales para los micronegocios, generar oportunidades para las mipymes en las compras públicas, beneficiando algunos aspectos para permitir su selección preferente, ampliar los esquemas de financiamiento y las microfranquicias, fortalecer la institucionalidad para el emprendimiento y promover fondos territoriales para el apoyo del emprendimiento y la reactivación económica (…).

De igual manera, se han impulsado diversas iniciativas para mantener activo el espíritu emprendedor y motivar la adaptación de los emprendimientos a la nueva normalidad empresarial ocasionada por el COVID-19; para logar estos esfuerzos ha sido necesario adoptar medidas para ejecutar los instrumentos, utilizando la tecnología, y mitigar los efectos de la emergencia sanitaria. En este sentido se resaltó:

1. Centros de Transformación digital: a través de 16 centros estamos apoyando con servicios de asistencia técnica empresarial individual a las mipymes, para que avancen en acciones tácticas de tecnologías como una estrategia de largo plazo, que les ayuda a aumentar su productividad y competitividad en el mercado. Esta iniciativa ha acompañado 1729 empresas durante este año en su proceso de transformación hacia lo digital.

2. Premio Innova: fueron 315 iniciativas que se inscribieron al Premio Colombiano a la Innovación, de las cuales 106 pasaron a la evaluación y en quienes esperamos identificar las mipymes más innovadoras de Colombia en las categorías de Mercadeo, Servicio, Producto, Social, abierta y comercial; además reconocer el crecimiento empresarial extraordinario y la mentalidad y cultura innovadora en las empresas. Las empresas ganadoras recibirán un acompañamiento y el apoyo para potencializar esas innovaciones.

3. Centro de la 4ta Revolución: esta estrategia conjunta con Ruta N e Innpulsa busca diagnosticar e intervenir a mipymes, adoptando tecnologías de la cuarta revolución, con el fin de mejorar los modelos de negocio y su competitividad. 50 MiPymes colombianas fueron atendidas en etapa de diagnóstico para el uso de tecnologías emergentes como Blockchain, Internet de las Cosas (IoT) e Inteligencia Artificial (IA); y 10 de ellas en pilotaje de aplicación de estas tecnologías.

4. Redes de emprendimiento: desde este Ministerio estamos acompañando a las Redes Regionales de Emprendimiento en su activación, en la articulación de su oferta institucional, en la alineación de acciones y sobre todo su adaptación a la Agenda Integrada de Competitividad en el marco del Sistema nacional de Competitividad e Innovación. Ese acompañamiento busca que las instituciones regionales se integren entre sí para beneficio del ecosistema emprendedor; a su vez, le apunten a las vocaciones productivas y canalicen esfuerzos para generar valor, sofisticación empresarial, encadenamiento productivo e identificar buenas prácticas de otras regiones para la competitividad.

[5] Consultado en pag web. https://www.mipymes.gov.co/programas/emprende-colombia/avances-y-resultados/avance-2020

Entidades mencionadas en el artículo 8 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 7º de la Ley 905 de 2004. que reportaron a la Secretaría Técnica Permanente la gestión y resultados obtenidos en favor de las Mipymes en el año 2019:

• BANCOLDEX • MINCIENCIAS • FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS • MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL • FINAGRO • MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO • SENA • PROCOLOMBIA.

En el 2019, las entidades que conforman el Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes, continuaron realizando esfuerzos importantes y específicos para contribuir en el fortalecimiento de dichas unidades productivas, que se refleja en el monto de los recursos asignados y el número de micro, pequeñas y medianas empresas atendidas. Los dineros destinados fueron por un valor de $42.23 billones (COP$42.231.406.684.781). que representan una ejecución del 129,42% con relación a lo previsto en el Plan de Acción 2019 del Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes, y que equivale a un crecimiento del 27,65% con relación al resultado obtenido en el año inmediatamente anterior.

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (E MICRÓN).

La **Encuesta de Micronegocios - EMICRON** tiene como objetivo proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de: Agricultura, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y **servicios**. Además, proporciona información sobre emprendimiento, informalidad, emplazamiento, características del personal ocupado, inclusión financiera, capital social y uso de las TIC en estas unidades económicas.

Los resultados se presentan para el nivel nacional, cabecera - resto y para las 24 ciudades principales. A partir del año 2020, se recolecta información sobre la percepción de las personas propietarias de los micronegocios con el fin de medir el impacto de la emergencia sanitaria sobre el desarrollo de su actividad económica. Estos resultados se presentan en un informe especial para las principales ramas de actividad económica y dominio geográfico.

A nivel nacional, los 5.780.623 micronegocios, estimados en el 2021, generaron $54,9 billones de pesos en valor agregado. Las actividades económicas con la mayor participación en el valor agregado total fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (32,3%); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (15,3%); Industria manufacturera (10,4%); Alojamiento y servicios de comida (8,4%); Transporte y almacenamiento (8,3%); y Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, **profesionales y servicios administrativos(8,0%).**

El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada. Por efecto de redondeo y la no inclusión de la "Minería" y la categoría "No informa", la suma de las contribuciones puede diferir del total Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. (1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.

Distribución Geográfica Establecimientos Pequeños
Fuente: DANE, Censo General 2005 Cálculos: DNP-DDE

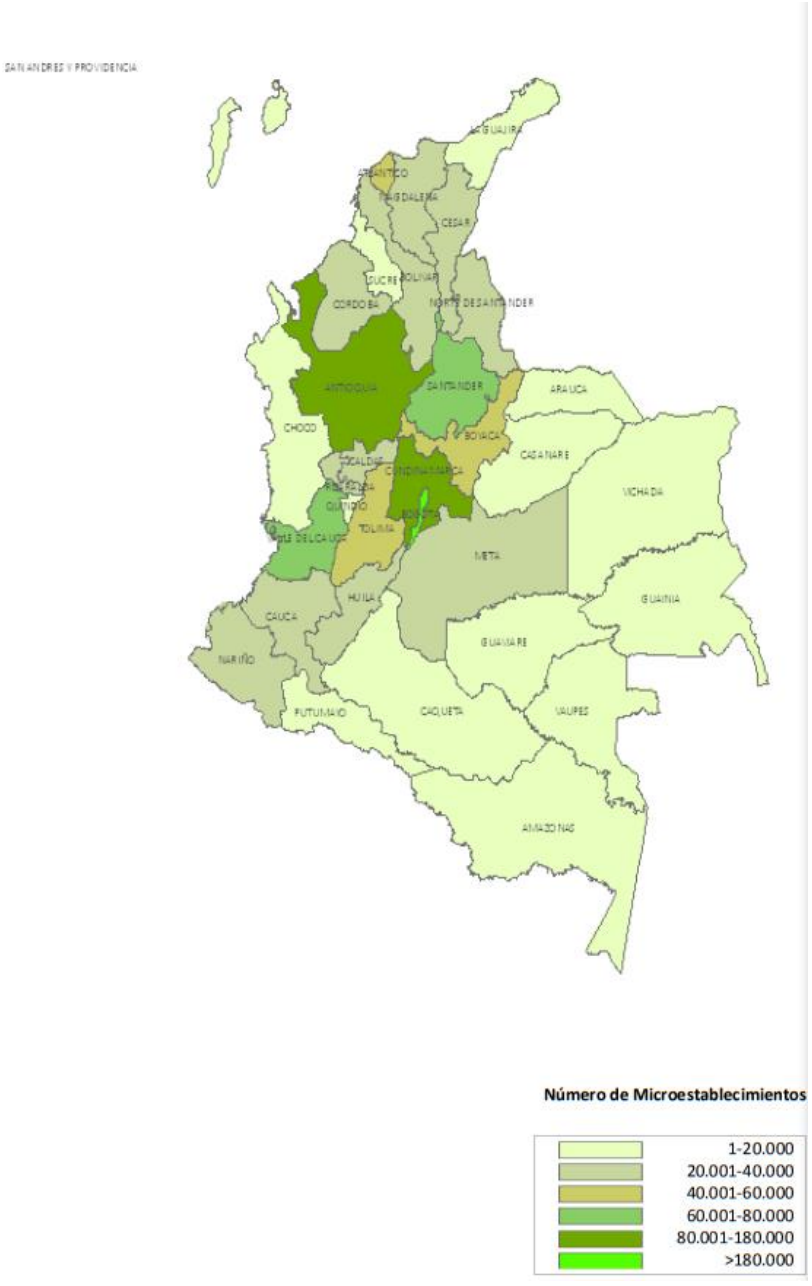
Departamento	Establecimientos (%)
Bogotá	33,0
Antioquia	17,8
Santander	5,8
Atlántico	5,6
Valle	4,9
Cundinamarca	4,2
Bolívar	3,0
Boyacá	2,5
Tolima	2,5
Norte de Santander	2,1
Córdoba	1,9
Nariño	1,8
Magdalena	1,8
Caldas	1,7
Risaralda	1,6
Meta	1,4
Huila	1,3
Cesar	1,3
Sucre	1,2
Cauca	1,1
Quindío	1,0
La Guajira	0,8
Casanare	0,6
Caquetá	0,3
San Andrés	0,2
Putumayo	0,1
Arauca	0,1
Choco	0,1
Amazonas	0,1
Guaviare	0,1
Vichada	0,0
Guainía	0,0
Vaupés	0,0



Distribución Geográfica Microestablecimientos

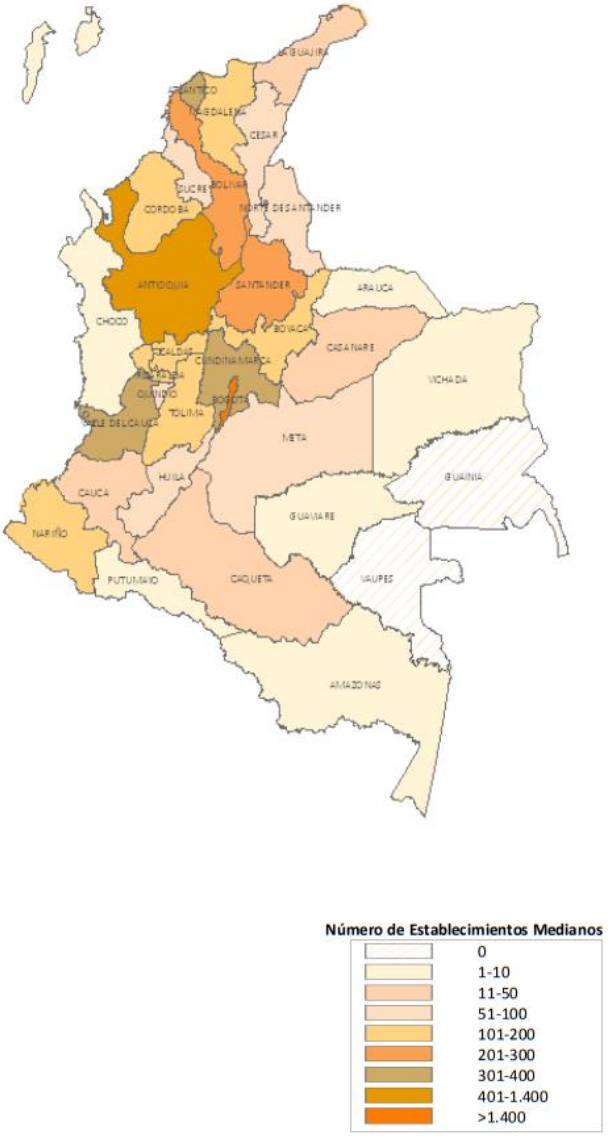
Fuente: DANE, Censo General 2005 Cálculos: DNP-DDE

Departamento	Microestablecimientos (%)
Bogotá	23,2
Antioquia	13,7
Cundinamarca	6,7
Santander	6,2
Valle	5,5
Atlántico	4,4
Boyacá	4,0
Tolima	3,5
Nariño	3,2
Bolívar	3,0
Norte de Santander	3,0
Córdoba	2,4
Meta	2,3
Huila	2,2
Caldas	2,2
Magdalena	2,1
Risaralda	2,0
Cauca	1,9
Cesar	1,9
Sucre	1,5
Quindío	1,5
Casanare	0,9
La Guajira	0,8
Caquetá	0,7
Arauca	0,3
Choco	0,3
Putumayo	0,2
San Andrés	0,2
Guaviare	0,1
Amazonas	0,1
Vichada	0,0
Guainía	0,0
Vaupés	0,0



Distribución Geográfica Establecimientos Medianos
Fuente: DANE, Censo General 2005 Cálculos: DNP-DDE

Departamento	Establecimientos (%)
Bogotá	35,4
Antioquia	19,6
Cundinamarca	5,8
Atlántico	5,5
Valle	4,9
Santander	4,3
Bolívar	3,0
Tolima	2,2
Risaralda	2,0
Nariño	1,7
Boyacá	1,7
Caldas	1,6
Magdalena	1,5
Córdoba	1,5
Norte de Santander	1,4
Cesar	1,3
Huila	1,1
Quindío	1,0
Meta	0,9
Sucre	0,9
Cauca	0,7
Casanare	0,6
Guajira	0,6
Caquetá	0,3
Arauca	0,1
San Andres	0,1
Amazonas	0,1
Putumayo	0,1
Choco	0,1
Guaviare	0,0
Vichada	0,0



NOTAS METODOLÓGICAS[6] 1. Las empresas fueron clasificadas de acuerdo con la variable "número de empleados" de la siguiente manera: a. Micro: 0-10 empleados b. Pequeñas: 11-50 empleados c. Medianas: 51-200 empleados d. Grandes: más de 200 empleados 2.
Establecimiento: Se le reconoce como establecimiento a aquella unidad más pequeña (una empresa o parte de una empresa) que se dedica de manera independiente, de forma exclusiva o predominantemente a un solo tipo de actividad en un emplazamiento o zona geográfica. Presenta la mayor homogeneidad posible, tanto en términos de actividad como de ubicación geográfica, pero al mismo tiempo los niveles más bajos de autonomía.

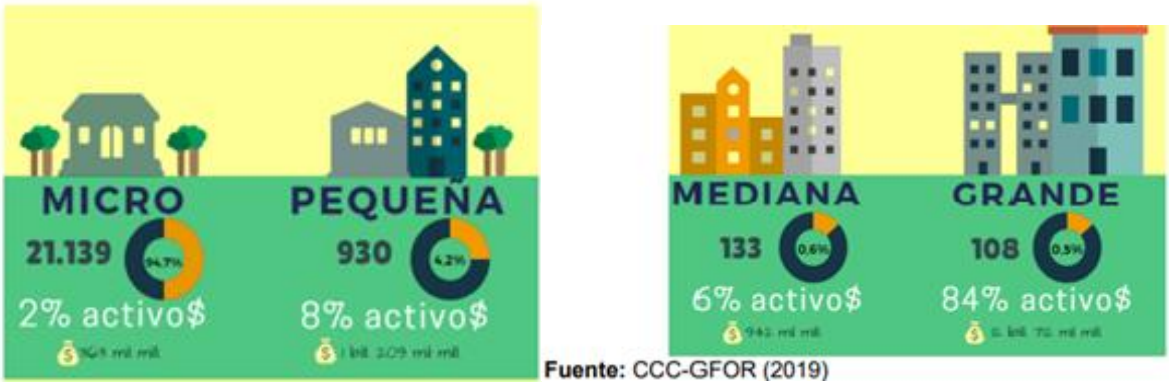
Empresas en Casanare

YOPAL - (5.018 Empresas)	**AGUAZUL** - (809 Empresas)	**VILLANUEVA** - (782 Empresas)
TAURAMENA - (536 Empresas)	**PAZ DE ARIPORO** - (377 Empresas)	**MANI** - (338 Empresas)
MONTERREY - (280 Empresas)	**TRINIDAD** - (160 Empresas)	**OROCUE** - (154 Empresas)
HATO COROZAL - (123 Empresas)	**PORE** - (115 Empresas)	**SAN LUIS DE PALENQUE** - (108 Empresas)
NUNCHIA - (100 Empresas)	**SABANALARGA** - (67 Empresas)	**TAMARA** - (59 Empresas)
CASANARE - (42 Empresas)	**CHAMEZA** - (40 Empresas)	**SACAMA** - (32 Empresas)
RECETOR - (24 Empresas)	**LA SALINA** - (21 Empresas)	

[7]

Registro mercantil por tamaño
Teniendo en cuenta el valor de activos según reporte propio de los empresarios y comerciantes, las empresas que conforman el tejido empresarial de la CCC, están agrupadas según su tamaño como microempresas el 94,7% (21.139) representando tan solo el 2% del valor de los activos, de esta forma el 5,3% son pequeñas, medianas y gran empresa, quienes representan el 98% del valor en activos.

***Ilustración 25** Clasificación por Tamaño de Empresa.*



Fuente: CCC-GFOR (2019)

[6] Pag web consultada. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Empresarial/INFORMACION_MIPYMES_act2012.pdf
[7] Pag web consultada. https://empresas.portafolio.co/departamento/CASANARE/

DEFINICIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente[8].

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos. Cuadro clasificación 2023 1 UVT= $42.412 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $999.353.956	Hasta $1.399.087.056	Hasta $1.898.742.828
Pequeñas empresas	Superior a $999.353.956 y hasta $8.694.247.940	Superior a $1.399.087.056 y hasta $5.596.305.812	Superior a $1.898.742.828 y hasta $18.287.884.752
Medianas empresas	Superior a $8.694.247.940 y hasta $73.651.194.780	Superior a $5.596.305.812 y hasta $20.486.438.008	Superior a $18.287.884.752 y hasta $91.639.269.104
Grandes empresas	Superior a $73.651.194.780	Superior a $20.486.438.008	Superior a $91.639.269.104

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $895.488.252	Hasta $1.253.675.952	Hasta $1.701.401.076
Pequeñas empresas	Superior a $895.488.252 y hasta $7.790.629.980	Superior a $1.253.675.952 y hasta $5.014.665.804	Superior a $1.701.401.076 y hasta $16.387.172.784
Medianas empresas	Superior a $7.790.629.980 y hasta $65.996.416.260	Superior a $5.014.665.804 y hasta $18.357.224.136	Superior a $16.387.172.784 y hasta $82.114.938.768
Grandes empresas	Superior a $65.996.416.260	Superior a $18.357.224.136	Superior a $82.114.938.768

Cuadro clasificación 2021 1 UVT= $36.308 pesos en 2021:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $855.525.404	Hasta $1.197.728.304	Hasta $1.625.472.852
Pequeñas empresas	Superior a $855.525.404 y hasta $7.442.958.460	Superior a $1.197.728.304 y hasta $4.790.876.908	Superior a $1.625.472.852 y hasta $15.655.864.368
Medianas empresas	Superior a $7.442.958.460 y hasta $63.051.202.020	Superior a $4.790.876.908 y hasta $17.537.998.472	Superior a $15.655.864.368 y hasta $78.450.405.136
Grandes empresas	Superior a $63.051.202.020	Superior a $17.537.998.472	Superior a $78.450.405.136

De conformidad con lo establecido en el DECRETO 957 DE 05 JUNIO DE 2019.

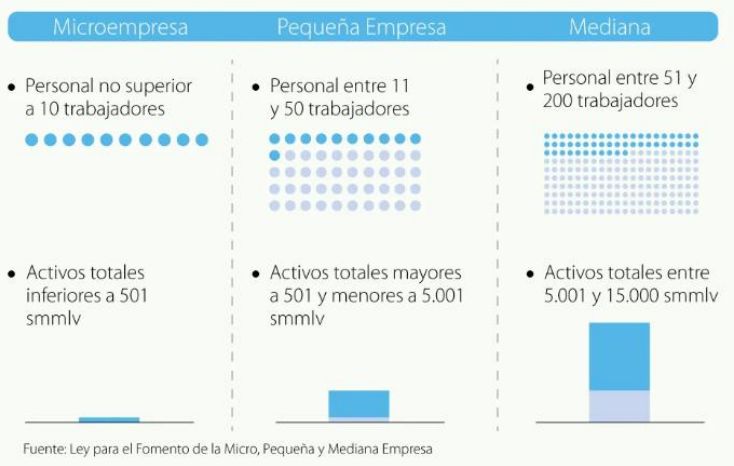
Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011. En el *Artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de*

[8] Consultado en pag web. https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Parágrafo 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.



En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 33 "*Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas*" el cual indica que las entidades estatales *"Deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedores directos o indirectos, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación"* de la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*. Se pudo evidenciar según muestra consultada a información de empresas a nivel nacional contenida en la base completa – Información financiera -NIIF[9] que se encuentran clasificadas en su gran mayoría por tamaño empresarial como PEQUEÑA Y MEDIANA los datos establecidos permiten tener un referente exclusivamente sectorial en el proceso de contratación, teniendo en cuenta que la muestra utilizada no representa la población total de las empresas en el mercado.

[9] Consultado en pág web. https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	TAMAÑO
ERAX S.A.S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
UNIVERSAL DE REPRESENTACIONES SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
SERRANO BLANCO S.A.S.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
ILEO KON KOREA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Mic
ALFOZ SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 GRADOS S.A.S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
SOLID INVESTMENT SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
VISION DE VALORES S.A.S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
GMTC FINANCIAL CONSULTING SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Gran
ILANDSCAPE GESTORES PROFESIONALES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Gran
CONSULTORES MACROFINANCIEROS ASOCIADOS SA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
IDAIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
CAPITAL MANAGEMENT INISHT SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
IPT SOLUTIONS LTDA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
TALUMA S.A.S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
RADIAN COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
VIVEKA SAS EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
BABEL GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
RACIONALIZAR SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
GUIDEPOST SOLUTIONS S A S.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
DIEGO SERRANO & CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
DYNAMIC TRADING SOLUTIONS SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
CEDING SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
INVERZAR COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Gran
INVERSIONES ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
JSA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
PATRIA INVESTMENTS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
INVERSIONES NT3 SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med

AIRAVATA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Gran
ANGEL LUCENA E HIJOS SOCIEDAD COMANDITA SIMPLE	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
ESTRATEGIAS FINANCIERAS Y CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Gran
GRUPO SPIRA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Gran
ALFA ALFREDO AMORE Y CIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
SAWLER INTERNATIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
INVERDAES S.A.S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
FRACTALIA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
ANDES HORIZON CAPITAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
BUSINESS SWEDEN BUSINESS SUPPORT OFFICE AB	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
ECONOMETRIA S.A.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
GLOBAL LOGISTICS OPERATIONS LTDA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
INTRAGATE COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
M7 CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
CUARTAS RESTREPO S.A.S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Gran
PSIGMA CORPORATION SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
CONSULTORIA Y CONTROL SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
CASTAÑEDA VELASCO IVERSIONES SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
AMOUDI SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Gran
ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
INVERSIONES MS SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
OTTO WALTER COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Mic
CASCAIS SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Gran
INVERSIONES OSLON S.A.S.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
MAYABEL SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
GEXTION:GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med

TALENTO Y EFECTIVIDAD S.A.S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Mic
DESARROLLO INNOVACION Y SOSTENIBILIDAD SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
VALORAR FUTURO S.A.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
INVERSIONES ESMADU SA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
GENERA CAPITAL SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
ANALCOR & LTDA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
SANTAIDON SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
MR LONDOÑO SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
AR GEOPHYSICAL CONSULTANT LIMITADA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
ATENCION SOCIAL INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
ALTRA INVERSIONES SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
IPM SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
GRUPO E3 S.A.S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
J.G.RESTREPO Y ASOCIADOS S EN C	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
QUANTUM COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
GRUPO DE APOYO EMPRESARIAL SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
PEOPLE DEVELOPMENT GROUP S A S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
DELPLATA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
PECAN COMMERCIAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
AVANXO COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
TAMACO S.A.S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Gran
DATTIS COMUNICACIONES S.A.S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
GRUPO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
GARCHOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
TOOL S.S. S.A.S.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
CONSUMO CONSULTORES S.AS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
INVERSIONES NATAVAN SCA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA -RICAYER CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
ILONG TERM INITIATIVES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Gran
LOPEZ VILLAMARIN CONSULTORES LTDA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Mic

HAY GROUP LTDA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
VALET 99 SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
ESTRATEGIA ANDINA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
BAKER TILLY COLOMBIA CONSULTING LTDA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
INVERSIONES CAMIANA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
TATA INVERSIONES Y CIA S. EN C.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
AUSTRAL ANDINA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
M&L PORTEX S.A.S.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
BASTIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
EPOPEYA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
GI CONSULTORES ANDINOS SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER Y CIA SCA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
ARTHUR D LITTLE INC SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
M G U2 S A S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
COINTEXCARGO LOGISTICS SERVICES SA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
MM RESTREPO & CIA. S.A.S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
SUGO SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
SUEZ COLOMBIA S.A.S E.S.P	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Gran
INTERNACIONAL LAW CONSULTANTS SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Mic
PEOPLE EXCELLENCE CONSULTING COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Mic
A.T. KEARNEY S.A.S.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Med
OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
B&C LINKS SAS EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq
TOTAL TRUCK SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	Peq

Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio	Tamaño
ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS I	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
SOPORTE Y CIA S.A.S.	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	ANTIOQUIA	Med
MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONA	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
DJM LUXES SA ARQUITETURA INGENIERIA	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ATLANTICO	Med
HIDROSERVICIOS S.A.	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	ATLANTICO	Med
SUPRA ASSETS SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	SANTANDER	Med
SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
ANALCOR & CIA. LTDA.	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA	VALLE	Med
SUITCO SA	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	Med
GENERADORA UNION SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	ANTIOQUIA	Med
TAMACO ARANGO & CIA S.C.A.	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	ANTIOQUIA	Gran
GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S.EN C.	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	RISARALDA	Med
ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMER	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	META	Gran
AGS COLOMBIA SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
ATI INTERNACIONAL SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
HAY GROUP LTDA	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	Med
CONSUMO CONSULTORES S.A.S.	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S.	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	BOGOTA D.C.	Peq
PEÑA QUINTERO & CIA SCA	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	05. SOCIEDAD EN COMANDITA P	BOGOTA D.C.	Med
BUSINNESS MANAGEMENT & LIGISTICS LT	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	Med
CASTAÑEDA & VELASCO ASOCIADOS S A	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	05. SOCIEDAD EN COMANDITA P	BOGOTA D.C.	Peq
GRUPO SPIRA SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Gran
TOP BPO CONSULTING SERVICES S.A.S	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Mic
BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S.	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Gran
IDAIA SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES S	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	BOGOTA D.C.	Gran
CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBI	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	VALLE	Peq
ASESORIAS E INVERSIONES ANDINAS SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Gran
ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA S.A.S LA SIGUIE	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTD	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	Gran
GI CONSULTORES ANDINOS SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	VALLE	Med
MURANO CONSULTORES SA	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	Med
M7 CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	ANTIOQUIA	Peq
DWA CONSULTORES ASOCIADOS SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	ATLANTICO	Peq
L Y L PROYECTOS SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
MIACOM SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
OE ASESORIAS PROFESIONALES S.A.S.	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Mic
LANDSCAPE GESTORES PROFESIONALES S	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	ANTIOQUIA	Gran
SOCIEDAD JCC S EN C	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	05. SOCIEDAD EN COMANDITA P	ANTIOQUIA	Med
PROMOTORA NACIONAL DE ASESORIAS S	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	ANTIOQUIA	Peq
SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 S.A.S.	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
EXLSERVICE COLOMBIA S.A.S.	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
INVERSIONES CIUDAD SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	ORTE DE SANTANDE	Peq
INVERZAR COLOMBIA S.A.S	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Gran
QVANTT FINANCIAL SERVICES S.A.S	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
CO2CERO SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
INVERSIONES Y VALORES ETP S.A.S	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med

CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
COLOMBITRADE S A S	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Mic
JEMUÑOZ & ASOCIADOS SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	ANTIOQUIA	Peq
P&P GESTION INTEGRAL LIMITADA	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
GRUPO IS COLOMBIA S.A.S	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
MEJIA GESTION EMPRESARIAL SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
SAWLER INTERNATIONAL S.A. SUCURSAL	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.	Med
GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	Peq
FORTNA COLOMBIA LIMITADA	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
MM RESTREPO & CIA S.A.S	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	ANTIOQUIA	Med
CL TOBON Y CIA SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	ANTIOQUIA	Med
BRUSPOL & CIA S.A.S	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	NARINO	Med
ACOSTA RESTREPO HERMANOS ARHI SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
SCAI CONSULTORES SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	ANTIOQUIA	Med
INGOBAR SA	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	Peq
GRUPO E3 S.A.S	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
COMPASS BRANDING SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA S.A.S	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	ANTIOQUIA	Peq
VALORAR FUTURO S.A.	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA	Med
ACTUALIZE COLOMBIA SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
GENERAR FACTORING SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	ANTIOQUIA	Mic
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTOR	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
GENERA CAPITAL SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	VALLE	Med
JSA SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
CONSULTORIA Y CONTROL SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
SERVICES SUPPORT AND LOGISTIC SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
GRUPO DE APOYO EMPRESARIAL S A S	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	VALLE	Peq
INVERSIONES MONTELIMAR SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
GCA ESTRATEGIAS SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
ESTRATEGIA ANDINA SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
INVERSIONES HOYOS Y GARCIA S.A.S	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	ANTIOQUIA	Med
DYNAMIC TRADING SOLUTIONS SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
LAZO ORIENTE S.A.S	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	SANTANDER	Med
DESARROLLO INNOVACIÓN Y SOSTENIBIL	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
BLUENOTE MANAGEMENT CONSULTING (	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
GRUPO EMPRESARIAL ILIMITULM SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMI	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
SAP CORPORATION SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
CIC LIBI SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	ANTIOQUIA	Peq
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
NTG RHS LATAM COLOMBIA SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Mic
SOCIA BPO S.A.S.	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	ANTIOQUIA	Peq
VIASTARA SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
TESTCO S.A.S	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Gran
BABEL GROUP SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
VIRTUS PARTNERS SPA SUCURSAL COLON	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.	Peq
TRIBECA MANAGEMENT COMPANY S.A.S	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
URGLOBAL COLOMBIA SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Peq
GMTC FINANCIAL CONSULTING SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
AT KEARNEY SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
SERRANO BLANCO SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	BOGOTA D.C.	Med
B&C LINKS S.A.S. EN REORGANIZACION	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	VALLE	Peq
REALIDAD COLOMBIA SAS	2020-12-31	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SI	RISARALDA	Gran

ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado realizado, se identificó que existen diversas empresas dedicadas a la prestación del servicio en estudio, se determina que en el mercado existen empresas con la idoneidad de proveer la necesidad planteada, bajo los requisitos técnicos, plazos de entrega, ejecución y forma de pago que se establece en el presente proceso de selección.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución por lo cual, se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional existen diversos proveedores - personas naturales y jurídicas, en condiciones de ejecutar el objeto del presente proceso de selección, así entonces, se analizó el comportamiento del sector, la Entidad consultó la información de las empresas a nivel nacional contenida en la base completa – Información financiera -NIIF [10] y la base de datos de Colombia Compra Eficiente – búsqueda de procesos, realizando la consulta de procesos actuales con similares características relacionadas con el sector del objeto a desarrollar.

EMPRESAS QUE PERTENECEN AL SECTOR
BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S
CONSULTORÍAS EMPRESARIALES EFICIENTES S.A.S
INVERSIONES Y CONSULTORÍAS RUEDA Y BARRERA S.A.S
GRUPO EMPRESARIAL DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES S A S
HAY GROUP LTDA
PROMOTORA SUPERIOR SAS
PAYNEXT SAS
CLA CONSULTORES POR ACCIONES SIMPLIFICADA
ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.S
SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS
DESARROLLO INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD S A S
NOTILEX SAS
BOYDEN DE COLOMBIA CONSULTORES EJECUTIVOS LTDA
SOLID INVESTMENT SAS
SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA SAS
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS
R Y G ASESORIAS S.A.S. BIC
SAN DIMAS S.A.S
SCAI CONSULTORES SAS
CONSULTORIA Y CONTROL SAS

[10] Consultado en pág web. https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx

OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS
CRYPTON SAS ASESORIA COMEX
CONSULPROYECTOS & SERVICIOS S.A.S
CONSULTORA CAPITAL S.A.S- BIC
ALCONTA S.A.S.
COINCARIBE S.A.S.
M7 CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.
ESI CONSULTING SAS BIC
GMTC FINANCIAL CONSULTING SAS
SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS
ASESORIAS E INVERSIONES ANDINAS SAS
REPRESENTACIONES Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES RCE SAS
LENOR COLOMBIA SAS
EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS
AMARIS CONSULTING SAS
CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S
ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.
MPT ASOCIADOS S.A.S.
CONSTRUCCIONES CONSULTORIA DISEÑOS E INTERVENTORIA LTDA
MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S
INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DEL CARIBE S.A.S.
ATI CONSULTORIAS SAS BIC
FUNDACION VINCULO FRATERNAL FUNVIFRA
FERGON OUTSOURCING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
SPC- SOCIEDAD CONSULTA DE PROYECTOS LTDA
JUAN CARLOS RUIZ CELY
DE LA ESPRIELLA C&C
FUNDACIÓN SIGLO XXI
FUNCOL
C&M CONSULTORES S.A.
TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DEL PACIFICO
SOLEDAD DUQUE VARGAS

FERGON OUTSOURCING S.A.S
MONICA LUCIA MARIÑO BARBOSA
ÁLVARO OROZCO
INTERVENTORIA DE PROYECTOS S.A.S.
FUNDACIÓN GEDESARROLLO
FUNDACIÓN VIDA, AMOR Y PAZ
ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S
BRAVO CORTES & CIA LTDA -EN REORGANIZACION
MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS
ATENCION SOCIAL INTEGRAL ASI SAS
SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS
SUITCO S A
CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL SA
GRUPO MOK COLOMBIA SAS
ATI INTERNACIONAL SAS
GLOBAL LOGISTIC S LTDA
GRUPO SPIRA SAS
CREATIVA PRODUCCIONES S.A
INVERSIONES MASLER SAS
BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S.
ZULETA CONSULTING & ASOCIADOS SAS
AVANXO COLOMBIA
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S.
IDAIA COLOMBIA SAS
AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES
INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
RLG CONSULTORES & ASOCIADOS SAS.
CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS.
SOFU BIC SAS
ASESORIAS E INVERSIONES ANDINAS SAS.
RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C
ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA S.A.S

INVERSIONES COLOMBO IBERICAS LTDA. S EN C.
RESTREPO PEREZ &CIA RESTRES SAS
MR LONDOÑO SAS
GESTAR INNOVACION S.A.S
M&L PORTEX SAS
ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB SAS
M7 CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.
JEMUÑOZ & ASOCIADOS S.A.S.
GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.
MEJIA GESTION EMPRESARIAL S.A.S.
ALL IN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.
NEXUS CAPITAL PARTNERS S.A.S.
FORTNA COLOMBIA S.A.S.
MM RESTREPO & CIA S.A.S.
BEJILI SAS
ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.
INGOBAR SA
GRUPO E3 S.A.S
COMPASS BRANDING SAS
GESTION RENOVADORA SAS
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA S.A.S
SOLID INVESTMENT SAS
GENERA CAPITAL SAS
OTHEL SAS
CONSULTORIA Y CONTROL SAS
GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA SAS
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS
RENOX COLOMBIA SAS
GRUPO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA DE COLOMBIA SAS
SERRANO BLANCO SAS
L Y L PROYECTOS SAS
MIACOM SAS

OE ASESORIAS PROFESIONALES S.A.S.
C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S.
C & M CONSULTORES S.A.
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS PROSPERIDAD
FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES
CORPORACIÓN SOCIAL DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS - CORPALLANOS
JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.
PROMOTORA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO - PROSEDER
FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA
FUNDACION ACCION SOLIDARIA - FUNDASOL
FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA
FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES
FUNDACIÓN SOCIAL SERES
ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA
EUONIA SAS
BETA GROUP SERVICES SAS
CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS CORPOLLANOS
AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI
CORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIA CORSERVICOL ONG
CORPORACIÓN METAMORFOSIS
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ADMINISTRATIVO Y CULTURAL DE COLOMBIA
BANCA DE PROYECTOS SAS
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE COLOMBIA
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD

De acuerdo con lo anterior se tomó como muestra de referencia a empresas del sector en estudio, con el fin de conocer la dinámica del mercado así.

RAZÓN SOCIAL	LIQ	END	RCI	RP	RA
COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA	4,22	0,28	Ind	0,08	0,05

COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA	4,21	0,28	Ind	0,06	0,04
ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.	725,49	0,01	87,18	0,19	0,18
ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.	931,37	0,16	54,52	0,19	0,16
FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC	33,13	0,02	434,33	0,10	0,10
FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC	18,23	0,04	21,26	0,40	0,38
MPT ASOCIADOS S.A.S.	3,03	0,29	17,53	0,19	0,13
MPT ASOCIADOS S.A.S.	20,00	0,36	69,55	0,12	0,07
CONSTRUCCIONES CONSULTORIA DISEÑOS E INTERVENTORIA LTDA	7,30	0,09	110,68	0,18	0,17
CONSTRUCCIONES CONSULTORIA DISEÑOS E INTERVENTORIA LTDA	5,97	0,11	16,75	0,19	0,17
INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DEL CARIBE S.A.S.	2,90	0,33	Ind	1,35	0,89
MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	4,22	0,21	455322,92	0,83	0,65
MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	9,90	0,07	61730,89	0,96	0,89
MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	20,61	0,03	2113,72	0,24	0,23
ATI CONSULTORIAS SAS BIC	51,43	0,01	Ind	0,04	0,04
FUNDACION VINCULO FRATERNAL FUNVIFRA	6,54	0,16	85,66	0,64	0,53
FUNDACION VINCULO FRATERNAL FUNVIFRA	73,99	0,08	100,19	0,54	0,50
FUNDACION VINCULO FRATERNAL FUNVIFRA	193,60	0,07	118,49	0,37	0,34
GRUPO IS COLOMBIA	3,92	0,22	68,84	0,34	0,26
GRUPO IS COLOMBIA	4,59	0,19	276,20	0,27	0,22
GRUPO IS COLOMBIA	5,10	0,17	804,96	0,17	0,14
CONSULTORA CAPITAL S.A.S. - BIC	2,96	0,33	322.976,56	0,40	0,26
FERGON OUTSOURCING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	5,22	0,20	Ind	0,16	0,13
FERGON OUTSOURCING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	5,04	0,30	1433,01	0,20	0,14
FERGON OUTSOURCING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4,81	0,34	48,62	0,33	0,22
FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO	2,16	0,64	234,48	0,36	0,13
FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO	2,03	0,59	139,28	0,24	0,10

FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO	2,40	0,56	28.161,86	0,59	0,26
INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA S.A.S.	22,70	0,03	1034,54	0,67	0,64
INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA S.A.S.	19,60	0,04	952,35	072	0,69
INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA S.A.S.	20,15	0,04	932,30	0,73	0,69
ASVQ S.A.S. BIC	32,49	0,03	79.731.652	0,05	0,05
ASVQ S.A.S. BIC	375,37	0,00	914.353	0,00	0,00
ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.	931,37	0,16	54,52	0,19	0,16
ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.	725,49	0,01	87,18	0,19	0,18
ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.	432,75	0,02	70,52	0,16	0,16
FUNDACIÓN VIDA, AMOR Y PAZ	34,78	0,06	Ind	0,20	0,18
FUNDACION NUEVA VIDA	8,42	0,34	Ind	0,16	0,10
FUNDACION NUEVA VIDA	10,67	0,11	Ind	0,39	0,35
FUNDACION NUEVA VIDA	37,41	0,18	Ind	0,16	0,13
C&M CONSULTORES S.A.	4,47	0,19	38,74	0,05	0,04
INTERVENTORIA DE PROYECTOS S.A.S.	1,53	0,12	Ind	0,11	0,09
FUNDACIÓN GEDESARROLLO	2,34	0,42	Ind	0,09	0,05
ÁLVARO OROZCO	11,22	0,10	21,46	0,16	0,15
ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S	2,13	0,43	1,47	0,04	0,02
BRAVO CORTES & CIA LTDA -EN REORGANIZACION	2,56	0,39	Ind	0,18	0,11
MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	0,89	0,91	1,34	1,01	0,09
ATENCION SOCIAL INTEGRAL ASI SAS	1,33	0,71	Ind	0,58	0,17
SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	6,95	0,64	5,46	0,53	0,19
SUITCO S A	0,41	0,92	Ind	0,61	0,05
CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL SA	10,26	0,44	Ind	0,14	0,08
GRUPO MOK COLOMBIA SAS	2,31	0,35	3,22	0,13	0,09
ATI INTERNACIONAL SAS	5,51	0,09	8,69	0,20	0,18
GLOBAL LOGISTIC S LTDA	0,96	0,79	640,10	0,20	0,04
GRUPO SPIRA SAS	1,70	0,34	2,80	0,08	0,05
CREATIVA PRODUCCIONES S.A.	3,96	0,27	Ind	0,08	0,06
INVERSIONES MASLER SAS	4,07	0,36	Ind	0,08	0,05
BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S.	1,86	0,76	- 4,75	-0,75	-0,18

ZULETA CONSULTING & ASOCIADOS SAS	0,07	0,03	- 25,87	0,13	-0,29
AVANXO COLOMBIA	1,45	0,69	0,74	0,31	0,09
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S.	2,07	0,74	Ind	0,00	0,00
IDAIA COLOMBIA SAS	2,51	0,88	1,09	0,70	0,09
AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES	17,56	0,41	- 110,40	-0,03	-0,02
INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,04	0,17	Ind	0,01	0,01
RLG CONSULTORES & ASOCIADOS SAS.	1,19	0,49	1,93	0,04	0,02
CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS.	3,15	0,93	- 1,25	-1,29	-0,09
SOFU BIC SAS	5,19	0,21	Ind	0,28	0,22
ASESORIAS E INVERSIONES ANDINAS SAS	35,11	0,03	Ind	0,03	0,03
RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	5,67	0,13	8,07	0,14	0,12
ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA S.A.S	15,34	0,08	33,48	0,19	0,17
INVERSIONES COLOMBO IBERICAS LTDA. S EN C.	0,83	0,29	Ind	-0,01	-0,01
RESTREPO PEREZ &CIA RESTRES SAS	0,18	0,40	Ind	0,26	0,16
MR LONDOÑO SAS	0,41	0,10	0,93	0,04	0,04
GESTAR INNOVACION S.A.S	1,38	0,46	11,50	0,70	0,38
M&L PORTEX SAS	1,86	0,48	Ind	0,10	0,05
M7 CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.	1,05	0,89	40,93	0,17	0,02
JEMUÑOZ & ASOCIADOS SAS	77,00	0,01	279,81	0,09	0,08
GRUPO IS COLOMBIA S.A.S	3,93	0,23	47,65	0,34	0,26
MEJIA GESTION EMPRESARIAL SAS	0,86	0,63	5,76	0,30	0,11
ALL IN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.	1,62	0,59	87,56	0,29	0,12
NEXUS CAPITAL PARTNERS SAS	1,99	0,44	Ind	1,06	0,59
FORTNA COLOMBIA SAS	11,33	0,09	7,70	0,05	0,05
MM RESTREPO & CIA S.A.S	1,78	0,04	1,42	0,00	0,00
BEJILI SAS	3,65	0,05	30,71	0,06	0,05
ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.	0,65	0,67	Ind	0,95	0,31
INGOBAR SA	3,65	0,32	Ind	0,07	0,05
GRUPO E3 S.A.S	2,23	0,44	188,03	0,50	0,28
COMPASS BRANDING SAS	2,92	0,37	Ind	0,47	0,29
GESTION RENOVADORA SAS	2,36	0,41	Ind	0,13	0,08

SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA S.A.S	17,95	0,09	1,40	0,00	0,00
SOLID INVESTMENT SAS	1,85	0,15	Ind	0,14	0,12
GENERA CAPITAL SAS	1,22	0,66	8,43	0,88	0,30
OTHEL SAS	2,29	0,42	Ind	0,01	0,00
CONSULTORIA Y CONTROL SAS	61,16	0,02	Ind	0,07	0,06
GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA SAS	1,63	0,56	23,97	1,46	0,64
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	6,50	0,30	48,39	0,25	0,17
RENOX COLOMBIA SAS	5,51	0,78	Ind	-0,10	-0,02
GRUPO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA DE COLOMBIA SAS	5,77	0,02	- 8,51	0,30	-0,34
SERRANO BLANCO SAS	0,25	0,80	Ind	0,27	0,05
L Y L PROYECTOS SAS	1,17	0,85	Ind	0,52	0,08
MIACOM SAS	1,40	0,47	23,69	0,62	0,33
OE ASESORIAS PROFESIONALES S.A.S.	166,90	0,00	Ind	0,00	0,00
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS PROSPERIDAD	66,60	0,09	233,57	0,16	0,15
FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES	322,98	0,00	2475,61	0,40	0,40
CORPORACIÓN SOCIAL DE COLOMBIA	91,08	0,19	33,51	0,24	0,19
CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES - MULTIETNIAS	3,15	0,32	Ind	0,25	0,17
CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS - CORPALLANOS	16,68	0,17	67,09	0,24	0,20
JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	5,82	0,37	8,16	0,24	0,15
PROMOTORA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO - PROSEDER	7,24	0,13	6,42	0,08	0,07
INVERSIONES PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO EMPRESARIAL LTDA.	16,44	0,05	Ind	0,52	0,49
FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA	13,19	0,06	24,7	0,12	0,11
FUNDACION ACCION SOLIDARIA - FUNDASOL	694,81	0,08	50,52	0,29	0,27
FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA	3,75	0,22	98,22	0,09	0,07
FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES	18,25	0,05	2289,79	0,09	0,08
FUNDACIÓN SOCIAL SERES	347,87	0,00	Ind	0,17	0,17
ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA	17,24	0,06	229,21	0,53	0,50
EUONIA SAS	7,00	0,14	Ind	0,00	0,00

BETA GROUP SERVICES SAS	8,00	0,27	Ind	0,00	0,00
CORPORACIÓNAGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS CORPOLLANOS	38,00	0,03	36	0,00	0,00
AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS	7,00	0,23	4	0,00	0,00
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	4,00	0,20	Ind	0,00	0,00
CORPORACION DE SERVICIOS COLOMBIA CORSERVICOL ONG	59,56	0,21	38,46	0,07	0,05
CORPORACIÓN METAMORFOSIS	20,52	0,04	29,3	0,09	0,08
COOPERATIVA DE CREDITO SOLIDARIO CONSOLIDAR	2,57	0,55	0,52	0,03	0,01
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA	8,08	0,39	18,88	0,16	0,10
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ADMINISTRATIVO Y CULTURAL DE COLOMBIA	160,14	0,05	42,45	0,03	0,03
BANCA DE PROYECTOS SAS	1,54	0,15	0	0,17	0,24
FUNDACION ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP	72,96	0,49	107,4	0,38,	0,20
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE COLOMBIA	2405,95	0,00	Ind	0,16	0,16
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	5,29	0,36	15,77	0,18	0,11
INVERSIONES Y SERVICIOS LOS CAMPANOS SAS.	5,84	0,25	Ind	0,29	0,22
SOPORTE Y CIA S.A.S.	10,04	0,14	1,21	0,57	0,49
MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	0,80	0,87	1,03	0,62	0,08
DJM LUXES SA ARQUITECTURA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA	2,50	0,92	0,26	0,06	0,01
HIDROSERVICIOS S.A.	0,36	0,71	-0,08	0,00	0,00
SUPRA ASSETS SAS	0,20	0,52	-	-0,02	-0,01
SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	10,70	0,66	-0,40	-0,05	-0,02
ANALCOR & CIA. LTDA.	1,16	0,64	12,19	0,35	0,13
GENERADORA UNION SAS	5,47	0,08	-	0,14	0,13
TAMACO ARANGO & CIA S.C.A.	4,29	0,07	1,41	0,04	0,04
GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S.EN C.	0,14	0,15	1,89	0,03	0,02
ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	32,60	0,03	-	0,08	0,08
AGS COLOMBIA SAS	13,61	0,20	-	0,40	0,32
ATI INTERNACIONAL SAS	11,73	0,04	60,42	0,11	0,10
HAY GROUP LTDA	1,25	0,79	-	0,61	0,13
CONSUMO CONSULTORES S.A.S.	0,95	0,90	-	-0,39	-0,04

INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA SAS	4,02	0,18	4,61	0,07	0,06
OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	3,21	0,47	4,46	0,16	0,08
AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S. EN C	1,47	0,43	57,76	0,08	0,04
PEÑA QUINTERO & CIA SCA	11,50	0,03	116,15	0,04	0,04
BUSINNESS MANAGEMENT & LIGISTICS LTDA	2,52	0,39	2,59	0,03	0,02
CASTAÑEDA & VELASCO ASOCIADOS S A S	5,83	0,26	25,90	0,04	0,03
GRUPO SPIRA SAS	0,74	0,32	1,62	0,04	0,03
TOP BPO CONSULTING SERVICES S.A.S	0,06	3,76		-0,36	0,98
BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S.	1,87	0,69	-2,60	-0,16	-0,05
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S	1,63	0,71	1,02	0,23	0,07
IDAIA SAS	1,79	0,99	-0,05	-0,56	-0,01
AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES S EN C	7,54	0,45	-346,82	-0,05	-0,03
CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	2,70	0,99	-0,02	-0,13	0,00
ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA S.A.S	9,55	0,12	7,30	0,04	0,04
ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.S.	2,69	0,33	13,38	0,44	0,30
GI CONSULTORES ANDINOS SAS	4,75	0,04	-	0,07	0,07
MURANO CONSULTORES SA	18,75	0,04	-	-0,02	-0,02
M7 CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.	0,97	0,95	-130,48	-1,25	-0,06
DWA CONSULTORES ASOCIADOS SAS	14,41	0,31	2,92	0,05	0,03
CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS	0,69	0,21	-	0,05	0,04
COLOMBITRADE S A S	13,35	0,03	-3,24	-0,06	-0,06
JEMUÑOZ & ASOCIADOS SAS	13,98	0,01	137,04	0,05	0,05
P&P GESTION INTEGRAL LIMITADA	3,15	0,59	-	0,23	0,09
GRUPO IS COLOMBIA S.A.S	4,59	0,19	128,81	0,28	0,22
SAWLER INTERNATIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA	76,09	0,03	-387,74	-0,06	-0,06
GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.	6,42	0,08	9,16	0,36	0,33
FORTNA COLOMBIA LIMITADA	20,39	0,05	6,07	0,02	0,01
MM RESTREPO & CIA S.A.S	1,72	0,06	6,10	0,01	0,01
CL TOBON Y CIA SAS	137,34	0,04	2,34	0,01	0,01
BRUSPOL & CIA S.A.S	1,49	0,35	SI	0,16	0,10
ACOSTA RESTREPO HERMANOS ARHI SAS	9,27	0,14	SI	0,08	0,07

SCAI CONSULTORES SAS	0,56	0,52	-	0,22	0,11
ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.	0,91	0,56	-	0,55	0,24
INGOBAR SA	1,15	0,23	-	0,08	0,06
GRUPO E3 S.A.S	3,25	0,31	16,93	0,56	0,39
COMPASS BRANDING SAS	3,29	0,33	2,71	0,31	0,21
PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA S.A.S	2,87	0,54	-	0,06	0,03
VALORAR FUTURO S.A.	3,76	0,58	5,39	0,41	0,17
ACTUALIZE COLOMBIA SAS	0,57	1,21	-12,09	0,64	-0,14
GENERAR FACTORING SAS	3,04	0,33	37,44	0,52	0,35
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA S.A.S	10,00	0,07	3,67	0,01	0,01
JSA SAS	102,68	0,54	1,21	0,07	0,03
CONSULTORIA Y CONTROL SAS	10,85	0,11	-	0,17	0,15
EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	1,65	0,44	3,94	0,24	0,13
SERVICES SUPPORT AND LOGISTIC SAS	2,51	0,37	-	-0,01	0,00
GRUPO DE APOYO EMPRESARIAL S A S	0,03	0,50	35,13	0,03	0,01
INVERSIONES MONTELIMAR SAS	41,28	0,13	11,04	0,07	0,06
GCA ESTRATEGIAS SAS	3,42	0,93	-	0,18	0,01
ESTRATEGIA ANDINA SAS	44,19	0,01	-	0,04	0,04
INVERSIONES HOYOS Y GARCIA S.A.S	10,21	0,54	-	-0,02	-0,01
DYNAMIC TRADING SOLUTIONS SAS	1,55	0,51	6,46	0,26	0,13
LAZO ORIENTE S.A.S	2,33	0,75	-	0,06	0,01
DESARROLLO INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD S A S	2,56	0,47	4,71	0,37	0,20
BLUENOTE MANAGEMENT CONSULTING COLOMBIA	2,40	0,42	33,30	0,98	0,57
GRUPO EMPRESARIAL ILIMITULM SAS	0,50	0,89	2230,89	4,24	0,48
GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	1,71	0,54	7,87	1,36	0,62
SAP CORPORATION SAS	9,16	0,10	205,11	0,18	0,16
CIC LIBI SAS	2,26	0,44	-	0,01	0,01
NTG RHS LATAM COLOMBIA SAS	41,83	0,02	-1,04	-0,20	-0,20
SOCIA BPO S.A.S.	2,11	0,65	2,49	0,63	0,22
VIASTARA SAS	3,54	0,60	72,59	0,70	0,28
C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.	2,93	0,34	112,88	0,41	0,27

OE ASESORIAS PROFESIONALES S.A.S.	625,78	0,00	-	0,00	0,00
CONSULTORIA Y CONTROL SAS	10,85	0,11	-	0,17	0,15
EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	1,65	0,44	3,94	0,24	0,13
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA S.A.S	10,00	0,07	3,67	0,01	0,01
M7 CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.	0,97	0,95	-130,48	-1,25	-0,06

Procesos similares adelantados.

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA
CAS-OAJ-CMA-013-2023	CASANARE - GOBERNACIÓN	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE MANERA OPORTUNA COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA ESCOLAR Y ACCESO A UNA EDUCACIÓN DIGNA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	$ 838'161.595.oo
CAS-OAJ-CMA-006-2023	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 1.720.760.454,00
CAS-OAJ-CMA-007-2022	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	$ 1.139.893.792,00
CAS-DTV-CMA-001-2022	CASANARE - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA PARA 62 NÚCLEOS FAMILIARES DISPERSOS EN EL ÁREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL Y AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 310.207.441,00
CAS-OAJ-CMA-003-2022	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DOTACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, PORE, SABANALARGA Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 126.476.653,95

CAS-OAJ-CMA-006-2022	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DOTACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, PORE, SABANALARGA Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 126.476.653,95
CAS-OAJ-CMA-009-2022	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO	$ 1.654.903.191,00
CAS-OAJ-CMA-018-2022	CASANARE - GOBERNACIÓN	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE , JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS JORDAN, VOLCANERAS, CAGUI CHARTE Y CAGUI MILAGRO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 276.390.96.00
CAS-OAJ-CMA-021-2022	CASANARE - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA, SISTEMA ELÉCTRICO Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO EL MORRO, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 181.119.706.00
CAS-FS-CMA-001-2022	CASANARE - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL DE OPERACIONES AÉREAS CONJUNTO E INTERAGENCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	$ 125.978.713.00
CAS-OAJ-CMA-001-2021	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES	$ 662.033.420,00
CAS-OAJ-CMA-010-2021	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ACCIONES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, ORIENTACIÓN, AUTOCUIDADO Y RECREACIÓN, QUE CONTRIBUYAN EN LA CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 260.000.000.00

CAS-OAJ-CMA-021-2021	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 237.986.920.00
CAS-OAJ-CMA-020-2021	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA 700 MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 440.056.928,93
CAS-OAJ-CMA-013-2020	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ACCIONES PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN, A TRAVÉS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS, DE AUTOCUIDADO Y FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 250.000.000,00
CAS-OAJ-CMA-029-2019	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE YJURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL, PRÁCTICAS RECREATIVAS, DE AUTOCUIDADO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$371.430.945,00
CAS-OAJ-CMA-089-2018	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAPACITACION, DIRIGIDO A 400 FAMILIARES Y POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL AREA RURAL DE 10 MUNICIPIOS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$353.932.140,00
CAS-OAJ-CMA-066-2017	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIONAL Y CAPACITACION DIRIGIDAS A 400 FAMILIARES, CUIDADORES Y POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$259.995.968,00

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
SED-CMA-003-2023	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LEGAL DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2023 SEMESTRE II DEPARTA MENTO DEL PUTUMAYO"	$ 2.294.477.972
CM-06-01-2023	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA-POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA.	$ 459.316.200
SED-CM-001-2023	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA PAE EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	$ 734.987.027
CM-SED-001-2023	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR VIGENCIAS 2023	$ 1.127.254.459,45
CMA-SGR-0003-2023	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OPERACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD	$ 2.491.569.473
GCSJ-CM-008-2023	DEPARTAMENTO DEL META	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES	$ 636.762.870
SEDU-CM-001-2022	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.	$ 247.082.191

CMA-SGR-0002-2022	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y DE GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE DE LAS ZONAS NORTE, SUR Y RESGUARDOS INDIGENAS CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE (RESOLUCION 00335 DE 2021) Y LOS LINEAMIENTOS TECNICOS - ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE	$ 2.309.618.640
CM-002-2022	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL SUMINISTRO UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN JORNADA REGULAR Y ÚNICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 20 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE	$ 1.964.470.360
CMA-SGR-002-2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-CESAR, PERIODO ACADÉMICO 2022	$ 1.172.055.159
SE-CMA-003-2022	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	"INTERVENTORIA TECNICA ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA JURIDICA Y CONTABLE PARA HACER SEGUIMIENTO AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "ATENDER EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, PARA LA VIGENCIA FISCAL.	$ 1.832.464.481
CMA-SGR-0001-2023	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y DE GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A DESARROLLARSE EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 24 MUNICPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO (PAE REGULAR Y PAE INDIGENA), ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE (RESOLUCION 00335 DE 2021) Y LOS LINEAMIENTOS TECNICOS - ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION 18858 DE 2018). VIGENCIA 2023".	$ 1.345.860.550
CM-SED-001-2023	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	INTERVENTORÍA SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR DEPARTAMENTO DE BOLIVAR VIGENCIAS 2023	$ 1.127.254.459,45
SE-CMA-003-2022	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	"INTERVENTORIA TECNICA ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA JURIDICA Y CONTABLE PARA HACER SEGUIMIENTO AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "ATENDER EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, PARA LA VIGENCIA FISCAL	$ 1.832.112.207.oo

		2022 DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 295 DE NOVIEMBRE 5 DE 2021, POR LA CUAL SE ASIGNAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION EN LA VIGENCIA FISCAL 2022, PARA SER DESTINADOS AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, PAE. VIGENCIAS FUTURAS" Y PARA EL PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDÍGENAS…	
CMA-UAPA-001-2022	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR	REALIZAR AUDITORÍA ANUAL EXTERNA PARA LA VERIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	$ 3.644.000.000.oo
SED-CM-001-2022	GOBIERNO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2022.	$ 933.487.073.oo
CM-06-05-2022	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	$ 691.271.000.oo
CM-009-2022	MUNICIPIO DE SINCELEJO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO LP-008-2022, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	$ 323.000.000.oo
CMA-SGR-003-2022	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A TRAVÉS DE UN CONJUNTO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A MITIGAR EL RIESGO NUTRICIONAL AL QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR VIGENCIA 2022.	$ 350.000.000,oo
CM-002-2022	EAU DE SALUD DE ARAUCA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO: ESTRATEGIA TERRITORIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ HUMANO, NUTRITIVO Y ACTIVO "EHNA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$ 118.357.143,oo
CMA-SGR-0001-2022	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL PARA BRINDAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 783.664.650,oo

CM-BS-002-2022	MUNICIPIO DE YUMBO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, EL CUAL LLEVA POR OBJETO "SUMINISTRO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DE RACIONES PARA PREPARAR DE MANERA MENSUAL, A 1800 ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO LOS COMEDORES COMUNITARIOS"	$ 165.240.000,00

La entidad procede a fijar los requisitos de capacidad financiera y organizacional, el cual consistió en tomar la información financiera reportada y calcular las medidas de tendencia (media acotada, promedio, mediana, desviación estándar y dispersión). Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, donde se observó la alta dispersión y desviación presentada en la información, la entidad estableció los límites requeridos de acuerdo con el análisis del sector económico, la naturaleza del presente proceso, donde entre otros aspectos se tuvo en cuenta la cuantía a contratar, los valores históricos, los riesgos identificados y su complejidad, en atención a lo anterior la entidad procede a establecer los requisitos así:

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta la información vigente y en firme del mejor año fiscal que se refleje en el Registro único de proponentes - RUP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD FINANCIERA	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,50
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2 o en su defecto si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido se tomará como hábil, siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,05

Cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1.993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La gobernación de Casanare podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la gobernación no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.
Soporte técnico.
PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CÓDIGO BPIN 2020005850018.

con el presente estudio previo se afectan;
COMPONENTE 1 que establece: Actividad Garantizar la interventoría para la prestación del servicio de alimentación escolar a los NNAJ, matriculados en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare.

Para el correcto desarrollo de la interventoría, las actividades deberán ceñirse al Manual de Interventoría del Departamento de Casanare adoptado mediante Resolución No. 0256 de 2004 y el Decreto 1082 de 2015, debiendo garantizar con los recursos asignados la ejecución total del contrato.

El contrato a celebrar pertenece al género de los Contratos de Consultaría, definido en el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como aquel, que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

El contrato que se celebrará será de CONSULTORÍA, definido de manera específica por la norma antes citada, como aquel que tiene por objeto la Interventoría, asesoría, dirección, programación y la ejecución de proyectos; por lo cual deberá efectuarse INTERVENTORÍA al contrato de prestación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales y en las residencias escolares del departamento de Casanare, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y la resolución 5109 de 2005- invima, y conforme a la Resolución 072 de Actualizada 2022. Topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare

Dentro del contexto de Planeación, con el código BPIN 2020005850018, los rubros presupuestales a afectar serán como se indica a continuación:

Fundamentos Jurídicos.
A nivel Constitucional, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, teniendo derecho, entre otros, a ejercer las competencias que les corresponda, (art. 287 C.N.), recordando que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, debiendo desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, según el artículo 209 Constitucional.

Ahora bien, de conformidad con el literal b, del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", a nivel territorial compete a los gobernadores de los departamentos, celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades.

De este modo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", dispone que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:
(…)
3. Concurso de méritos. Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...)".

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.(…)"

Por su parte, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."
Así las cosas, teniendo en cuenta que los servicios a contratar se refieren a los descritos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 3, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la Modalidad de Selección de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Criterios Diferenciales Para MiPyme, Emprendimientos Y Empresas De Mujeres.
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, ha de establecerse condiciones habilitantes y puntajes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de selección de las MiPyme, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para ello, se acogerán las disposiciones que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente analizó en el estudio del sector que tuvo en cuenta para determinar la conveniencia de incluir para pliegos tipo los requisitos habilitantes diferenciales en favor de las MiPyme, emprendimientos y empresas de mujeres, para el aspecto de número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Se fijará como criterio habilitante diferencial, que las MiPyme, emprendimientos y empresas de mujeres acrediten la experiencia requerida por la Entidad mediante un mayor número de contratos con el fin de que estos logren comprobar que cuentan con la experiencia mínima requerida y así puedan habilitarse en el respectivo proceso de selección.

Así entonces mientras las grandes empresas deben acreditar la experiencia requerida con máximo tres (3) contratos por el 100% del presupuesto oficial, las MiPyme, emprendimientos y empresas de mujeres podrán hacerlo con cuatro (4) o cinco (5) contratos dependiendo de si acreditan ser MiPyme o emprendimientos y empresas de mujeres o de si acreditan ser MiPyme y emprendimientos y empresas de mujeres a la vez.

Así mismo mientras las grandes empresas deben acreditar la experiencia requerida con máximo un (1) contrato por el 50% del presupuesto oficial, las MiPyme, emprendimientos y empresas de mujeres podrán hacerlo con máximo dos (2) contratos.

Respecto de los puntajes a asignar, se atenderá lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, asignando así, por cada criterio, el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos a asignar.

Análisis de Riesgos.
Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a porcentajes mínimos. Sin embargo, al analizar los diferentes riesgos que otras entidades establecen para este tipo de servicios, la Gobernación del Departamento de Casanare establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en este proceso de contratación. Ver anexo matriz de riesgo.

(ORIGINAL FIRMADO)

JESÚS ANTONIO CAMACHO ROJAS
Requisitos Habilitantes Técnicos

ANGÉLICA MILENA OROZCO BOADA
Requisitos Habilitantes Financieros

LUIS A. RODRÍGUEZ CAMARGO
Requisitos Habilitantes Jurídicos